



Outlook


CARTA INTENCIÓN - MADRID FUSION Y FITUR 2025 ECUELA DE LOS CHEFS

Desde Lourdes Freire <lfreire@laescueladeloscchefs.edu.ec>

Fecha Vie 06/12/2024 01:17 PM

Para Mail Info Secretaria <info.secretaria@guayas.gob.ec>; MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO <marcela.aguinaga@guayas.gob.ec>

CC Santiago Granda <sgranda@laescueladeloscchefs.edu.ec>; ANGELO CALDERON SALAZAR <angelo.calderon@guayas.gob.ec>; GUSTAVO SEMPERTEGUI CABEZAS <gustavo.sempertegui@guayas.gob.ec>; LORENA VARGAS CEDEÑO <lvargas@laescueladeloscchefs.edu.ec>; RUDDY VILLEGAS BURGOS <rvillegas@laescueladeloscchefs.edu.ec>

 5 archivos adjuntos (4 MB)

TEC-2024-096 CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL GUAYAS-signed.pdf; CONVENIO ESPECIFICO - PROYECTO MF_FITURf-signed.pdf; RUC TECNOLÓGICO ACTUALIZADO 2024 08 REP LEG SG.pdf; TECNOLOGICO - NOMBRAMIENTO SG 2024 - 2026.pdf; CACES AMPLIACIÓN DE ACREDITACIÓN.pdf;

Señora

Ab. Marcela Paola Agiñaga Vallejo

Prefecta del Guayas

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Ciudad

De mi consideración

El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil tiene como objetivo principal, "Desarrollar en los estudiantes la capacidad de generar nuevas fuentes de trabajo en las áreas de producción, comercialización y servicio dentro del sector empresarial turístico, contribuyendo así al progreso socioeconómico del país". Para alcanzar este objetivo, fomentamos el desarrollo y la integración intercultural y multiétnica, rescatando y difundiendo los conocimientos ancestrales en el ámbito gastronómico y turístico.

En la aplicación de las estrategias institucionales se plantean proyectos de vinculación con otras instituciones educativas y organismos públicos y privados del sector productivo. Buscando fomentar actividades que fortalezcan la cultural y la tradición favoreciendo la formación integral del estudiante. Así, forjamos alianzas estratégicas para aunar esfuerzos y recursos en beneficio de la provincia y la comunidad turística guayasense.

En tal virtud, hacemos extensiva esta CARTA DE INTENCIÓN para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS y el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL, con el cual buscamos desarrollar el "Proyecto Guayas: Sabores que Inspiran", basado en la participación de la provincia del Guayas en Madrid Fusión 2025 y FITUR 2025.

Por atención a la intención de cooperación, quedamos abiertos al diálogo y las resoluciones que determinen la viabilidad pertinente del instrumento legal.

Atentamente,



www.laescueladeloschefs.edu.ec



ESTATUTOS INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLOGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE
GUAYAQUIL.pdf

Guayaquil, diciembre 6 de 2024

Señora
Ab. Marcela Paola Agiñaga Vallejo
Prefecta del Guayas
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS
Ciudad

De mi consideración:

El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil tiene como objetivo principal, “Desarrollar en los estudiantes la capacidad de generar nuevas fuentes de trabajo en las áreas de producción, comercialización y servicio dentro del sector empresarial turístico, contribuyendo así al progreso socioeconómico del país”. Para alcanzar este objetivo, fomentamos el desarrollo y la integración intercultural y multiétnica, rescatando y difundiendo los conocimientos ancestrales en el ámbito gastronómico y turístico.

En la aplicación de las estrategias institucionales se plantean proyectos de vinculación con otras instituciones educativas y organismos públicos y privados del sector productivo. Buscando fomentar actividades que fortalezcan la cultura y la tradición favoreciendo la formación integral del estudiante. Así, forjamos alianzas estratégicas para aunar esfuerzos y recursos en beneficio de la provincia y la comunidad turística guayasense.

En tal virtud, hacemos extensiva esta CARTA DE INTENCIÓN para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS y el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL, con el cual buscamos desarrollar el “Proyecto Guayas: Sabores que Inspiran”, basado en la participación de la provincia del Guayas en Madrid Fusión 2025 y FITUR 2025.

Por atención a la intención de cooperación, quedamos abiertos al diálogo y las resoluciones que determinen la viabilidad pertinente del instrumento legal.

Atentamente,



**p. INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL
SANTIAGO GRANDA LEÓN Msg.
RECTOR**

NOTA: Se adjunta al presente:

1. RUC DEL INSTITUTO
2. NOMBRAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, (RECTOR)
3. ESTATUTOS DEL INSTITUTO,
4. NOTIFICACIÓN DE EVALUACIÓN DEL CEAACES.
5. RESOLUCIÓN DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL CEAACES.
6. ANEXO - PROPUESTAS DE PROYECTO

ISAITUR-GRUPO ECUATORIAL
BOYACA 1618 Y 10 DE AGOSTO
GUAYAQUIL
ECUADOR
TELEFONO: 593 4 2532 306
FAX: 593 4 2533 246
E-MAIL: TURISMO1@ISAITUR.COM

CODIGO DE RES.: 2TYSO2
FECHA: 14 ENERO 2025
AGUINAGA/MARCELA
WONSANG/CAROL

VUELO IB 132 - IBERIA MIE 22 ENERO 2025
OPERADO POR: IBERIA, IB

SALIDA: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 22 ENE 20:50
LLEGADA: MADRID, ES (ADOLFO SUAREZ BARAJAS), TERMINAL 4S - 23 ENE 13:45
4S
LOCALIZADOR AEROLINEA: IB/J8C52
RESERVA CONFIRMADA, BUSINESS (R) DURACION: 10:55

EQUIPAJE PERMITIDO: 2PC
ASIENTO: 01C CONFIRMADO POR AGUINAGA/MARCELA
ASIENTO: 03C CONFIRMADO POR WONSANG/CAROL
COMIDA: APERITIVO/CENA

SIN PARADAS GUAYAQUIL A MADRID
EQUIPO: AIRBUS A330-200

VUELO IB 131 - IBERIA MAR 28 ENERO 2025
OPERADO POR: IBERIA, IB

SALIDA: MADRID, ES (ADOLFO SUAREZ BARAJAS), TERMINAL 4S - 28 ENE 13:20
4S
LLEGADA: GUAYAQUIL, EC (JOSE JOAQUIN DE OLMEDO) 28 ENE 19:10
LOCALIZADOR AEROLINEA: IB/J8C52
RESERVA CONFIRMADA, BUSINESS (R) DURACION: 11:50

EQUIPAJE PERMITIDO: 2PC
ASIENTO: 01C CONFIRMADO POR AGUINAGA/MARCELA
ASIENTO: 03C CONFIRMADO POR WONSANG/CAROL
COMIDA: APERITIVO/ALMUERZO

SIN PARADAS MADRID A GUAYAQUIL
EQUIPO: AIRBUS A330-200

BILLETE(S) AEREO(S)

BILLETE: IB/ETKT 075 9593290784 POR AGUINAGA/MARCELA
BILLETE: IB/ETKT 075 9593290785 POR WONSANG/CAROL

INFORMACION GENERAL:

2 MALETAS DE 23K CADA UNA + BOLSO DE MANO DE 10 KILOS + EL ARTICULO PERSONAL. EN CASO DE CAMBIOS BOLETO APLICA PENALIDAD Y LLEGADO EL CASO DIFERENCIA DE TARIFA. TODO CAMBIO DEBE PAGARSE Y REALIZARSE **ANTES** DE LA FECHA Y HORA DEL VUELO CASO CONTRARIO LA AEROLINEA DA POR PERDIDO EL BOLETO. TARIFA NO ENDOSABLES, NO REEMBOLSABLES, NO RUTEABLES, NI TRANSFERIBLES. **REVISAR VIGENCIA DEL PASAPORTE MINIMO UN AÑO, DEBE DE TENER MINIMO 3 HOJAS DISPONIBLES (en blanco) EN EL PASAPORTE Y VISA SCHENGEN VIGENTE. REALIZAR EL CHECK-IN 24 HORAS ANTES DEL VIAJE.**

GRACIAS POR PREFERIRNOS *** ISAITUR ***

PRESENTARSE EN EL AEROPUERTO 3 HORAS ANTES DEL VUELO

***** FELIZ VIAJE *****



TRAMITE No:	2025-00051	PERIODO:	EVENTO DEL 22 AL 26 DE ENERO DE 2025 PERIODO SEGÚN FORMULARIO FECHA DE SALIDA 22/01/2025 Y FECHA DE LLEGADA 28/01/2025
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIO	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA	RUC:	0908994361
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	SOLICITUD DE ANTICIPO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR RESOLUCIÓN NRO. PCG-PG-2025-0003-R, FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2025, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN MADRID, ESPAÑA DEL 22 AL 28 DE ENERO DE 2025. SOLICITUD DE PAGO NRO. 2025-00051		

VALOR	Base exento de IVA	Base Imponible 0%	Base Imponible 15%	SUBTOTAL	TOTAL
	\$	2.191,20	\$ -		\$ 2.191,20
DESCUENTOS	ANTICIPO %		0%	MONTO DE ANTICIPO	\$ -
	MULTAS		OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
	REAJUSTE NEGATIVO		OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
	OTRO DESCUENTO		OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		\$ -
SUMA TOTAL					\$ 2.191,20


HABILITANTES PARA PAGO ANTICIPO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR

DOCUMENTOS Y/O REQUISITOS	SI	NO	N/A	OFICIO Y/O MEMORANDO
Memorando dirigido al Directo/a Financiero/a, autorizando la comisión de servicios institucionales y solicitando el anticipo del viático.	X			SOLICITUD DE PAGO NO. 051 SUSCRITO POR LA PREFECTA DEL GUAYAS
Formulario de solicitud para cumplimiento de servicios institucionales (Formulario Nro. SSI-001-DPTH-GPG).	X			FORMULARIO No. SSI-001-DPTH-GPG DEL 14/01/2025 SOLICITADO POR LA PREFECTA DEL GUAYAS Y APROBADO EN CALIDAD DE MÁXIMA AUTORIDAD POR LA PREFECTA DEL GUAYAS - FECHA DE SALIDA 22/01/2025 Y FECHA DE LLEGADA 28/01/2025
Adjuntar invitación en caso de curso, seminario o taller de capacitación.	X			OFICIO NRO. MT-MINTUR-2024-0886-OF (19/12/2024) - SUSCRITO POR SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL MINISTERIO DE TURISMO, INDICA: "(...) POSTULACIÓN HA SIDO SELECCIONADA Y APROBADA PARA PARTICIPAR EN LA FERIA FITUR 2025 FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN FITUR 2025 DEL 22 AL 26 DE ENERO DEL 2025
Resolución de la Máxima autoridad o su delegado la autorización para la comisión de servicios al exterior (Aplica para viáticos al exterior)	X			RESOLUCIÓN NRO. PCG-PG-2025-0003-R (14/01/2025), INDICA: "(...) AUTORIZAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR, INCLUIDOS LOS PASAJES, VIÁTICOS, SUBSISTENCIA Y MOVILIZACIÓN DE LOS SERVIDORES: MGS. CAROL WONSANG VALLE (COORDINADORA DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL) Y SEÑOR CHRISTIAN CHECA AGUIRRE (GESTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL), PARA QUE, ASISTAN POR DELEGACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD A: LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2025, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN MADRID, ESPAÑA DEL 22 AL 28 DE ENERO DE 2025 OFICIO NO. 0001-CEC-GPG-2025 (15/01/2025) - SUSCRITO POR NERY JARAMILLO TOAPANTA PRESIDENTE COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS INFORME DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2025
Demás documentos citados dentro del expediente del trámite.	X			ITINERARIO DE ISAITUR - PASAJES AÉREOS MEMORANDO NRO. PCG-DTH-2025-0026-M (13/01/2025) - DIRECTOR DE TALENTO HUMANO - INFORME TÉCNICO PARA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL EXTERIOR CON REMUNERACIÓN - FITUR 2025, INDICA: "(...) POR LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS, LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE, DENTRO DEL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, EMITE INFORME FAVORABLE PARA OTORGAR LA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES AL EXTERIOR CON REMUNERACIÓN A LOS SIGUIENTES SERVIDORES PARA ASISTIR A LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2025 DEL 22 AL 28 DE ENERO DE 2025: ABG. MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO MGS. CAROL WONSANG VALLE SR. CHRISTIAN CHECA AGUIRRE COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 13 DE ENERO DEL 2024 DE MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO <MARCELA.AGUIÑAGA@GUAYAS.GOB.EC - DELEGACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR Y SOLICITUD DE INFORME CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL COPIA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024 DE LOURDES FREIRE <LFREIRE@LAESCUELADELSCHEFS.EDU.EC OFICIO NRO. TEC-2024 096 (06/12/2024) - CARTA DE INTENCIÓN para la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL



Dirección Financiera

INFORME DE CONTROL PREVIO

TRAMITE No:	2025-00051	PERIODO:	EVENTO DEL 22 AL 26 DE ENERO DE 2025 PERIODO SEGÚN FORMULARIO FECHA DE SALIDA 22/01/2025 Y FECHA DE LLEGADA 28/01/2025
CONTRATO No:	XXX	PROCESO:	XXX
BENEFICIARIO	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA	RUC:	0908994361
BIEN ADQUIRIDO / SERVICIO PRESTADO:	SOLICITUD DE ANTICIPO DE VIÁTICOS AL EXTERIOR RESOLUCIÓN NRO. PCG-PG-2025-0003-R, FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2025, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN MADRID, ESPAÑA DEL 22 AL 28 DE ENERO DE 2025. SOLICITUD DE PAGO NRO. 2025-00051		
NOTAS ACLARATORIAS:			
NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO: 100-01 Control Interno; 100-02 Objetivos del Control; 100-03 Responsable del Control Interno; 100-04 Rendición de Cuentas; 200-01 Integridad y Valores Eticos; 200-06 Competencia Profesional; 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 403-08 Control Previo al Pago; Art 41. Ordenes Superiores.			
FIRMA:	 Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE INTRIAGO HIDALGO	 Firmado electrónicamente por: LUIS JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL	
SERVIDOR PUBLICO:	ING. MARIA JOSE INTRIAGO	LCDO. LUIS JOSHEP GONZALEZ CARVAJAL	
	ANALISTA ASIGNADA AL PROCESO	SUBDIRECTOR CONTABLE	
FECHA DE TRAMITE:	16-ene.-2025	16-ene.-2025	

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL.

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.– Comparecen a la celebración del presente Convenio Específico de Cooperación, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, legalmente representado por **Marcela Paola Aguiñaga Vallejo**, en su calidad de **Prefecta Provincial del Guayas**; y, por otra parte, el **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**, legalmente representado por **Pablo Santiago Granda León**, en su calidad de **Rector**, capaces para contratar y obligarse, a quienes en adelante se les podrá denominar “**Prefectura Ciudadana del Guayas**” y “**Escuela de los Chefs**”, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

2.1.- El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, es una Institución constituida sin fines de lucro, cuya misión es formar profesionales en gastronomía, con sólidos valores éticos y culturales, que dominan técnicas y tecnologías especializadas, que buscan generar emprendimientos basados en procesos sostenibles, capaces de investigar e innovar, promoviendo así el liderazgo dentro de su ámbito laboral por su capacidad de integración y adaptación a las tendencias y necesidades del mercado.

2.2.- Mediante Oficio **No. TEC-2024-096**, del 6 de diciembre de 2024, el señor Santiago Granda León, Rector del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, presentó una carta de intención a la Prefecta Provincial del Guayas para la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación para desarrollar el Proyecto “Guayas Sabores que inspiran”, basado en la participación de la provincia del Guayas en Madrid Fusión 2025 y FITUR 2025.

2.3.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DPI-2024-0931-M**, del 11 de diciembre de 2024, la Directora de Planificación Institucional, emitió el informe de alineación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, mediante el cual certifica que, de acuerdo a su propósito, éste se encuentra alineado a los siguientes objetivos:

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS	
Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024 - 2025	<i>5. Fomentar de manera sustentable la producción mejorandolos niveles de productividad.</i>
Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) 2021-2023	<i>0.D.5.- Fomentar las capacidades turísticas y agro productivas de la provincia, garantizando el uso sustentable de los recursos naturales y la economía familiar.</i>
Plan de Trabajo MAP 2023 - 2027	<i>3.2.2.3. Incrementar la competitividad local de los destinos turísticos.</i>

2.4.- Mediante Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-2393-M**, del 11 de diciembre de 2024, la Directora Financiera, remitió a la Dirección de Turismo, el informe financiero previo a la suscripción del Convenio Específico de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, donde concluyó en su parte pertinente lo siguiente:

"(...) Se ha analizado el requerimiento de la Dirección de Turismo y se comunica que dicho convenio cuenta con disponibilidad presupuestaria por el valor total de USD183.000,00 con cargo a este ejercicio fiscal vigente (...)"

2.5.- Mediante el Memorando **Nro. PCG-DTUR-2024-0877-M**, del 11 de diciembre de 2024, el Director de Turismo, remitió al Procurador Síndico, el informe técnico, concluyendo lo siguiente:

"(...) DESCRIPCIÓN

Facilitar el ejercicio de las facultades provinciales descentralizadas en el marco del desarrollo de actividades turísticas y de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, expedido mediante Resolución Nro. PG-MAV-001-2024 de fecha 15 de enero de 2024, por medio de la suscripción de un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

El convenio tiene como propósito principal desarrollar el proyecto 'Guayas, Sabores que Inspiran', para promover la identidad gastronómica y cultural de la provincia del Guayas a nivel internacional. Para ello, se establece la participación en dos eventos clave: Madrid Fusión 2025, un congreso gastronómico de renombre mundial que se llevará a cabo del 27 al 29 de enero de 2025, y FITUR 2025, una de las ferias de turismo más importantes del mundo, programada del 22 al 24 de enero de 2025. Estas iniciativas están orientadas a atraer turistas internacionales, fomentar la innovación en la oferta gastronómica y establecer alianzas comerciales que contribuyan al desarrollo económico local.

La participación en Madrid Fusión, un referente mundial de la gastronomía que reúne a chefs, expertos y líderes del sector para explorar innovaciones y tendencias de alta cocina, permitirá a Guayas exhibir su riqueza culinaria y proyectar su identidad a través de experiencias gastronómicas de excelencia. Por otro lado, FITUR, reconocida como una de las ferias de turismo más importantes a nivel global, congrega a operadores turísticos y destinos de numerosos países, ofreciendo una plataforma incomparable para establecer alianzas estratégicas y promover la oferta turística integral de Guayas.

El proyecto 'Guayas, Sabores que Inspiran' contempla un proceso estratégico que beneficiará a los 3.204 propietarios de establecimientos turísticos legalmente constituidos en el catastro nacional del Ministerio de Turismo 2024, dedicados a la prestación de servicios de alimentos y bebidas en la provincia del Guayas. Estos beneficiarios directos serán representados en FITUR 2025 mediante una estrategia de promoción integral que resaltará su oferta gastronómica, fomentará el interés de operadores turísticos internacionales y establecerá conexiones comerciales estratégicas. Para Madrid Fusión 2025, el proceso incluirá la selección y participación de chefs, expertos y líderes del sector, quienes actuarán como embajadores de la identidad culinaria guayasense, presentando platos y técnicas innovadoras basadas en tradiciones locales.

Se espera que, a través de la exposición internacional y la atracción de nuevos mercados, el retorno de la inversión en estas iniciativas se materialice a partir de los años 2026 y 2027, cuando las alianzas comerciales, el incremento del flujo turístico y la consolidación de la imagen gastronómica de la provincia comiencen a generar resultados tangibles en términos de desarrollo económico y posicionamiento internacional.

Este esfuerzo conjunto entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil tiene como objetivo posicionar la gastronomía de la provincia como un eje fundamental para la promoción turística. A través de la valorización y preservación de las tradiciones culinarias de Guayas, se busca consolidar su patrimonio gastronómico como un elemento central de su identidad cultural, fomentando al mismo tiempo la innovación y el desarrollo de nuevas experiencias gastronómicas.

La participación en una macro feria de la envergadura de Madrid Fusión y FITUR 2025, considerando su magnitud y dinámica, representa un desafío significativo en términos de levantamiento de información específica durante el evento. Por esta razón, y debido a la complejidad operativa que implica recopilar datos en tiempo real dentro de este tipo de entornos internacionales, no se tiene previsto realizar actividades de levantamiento de información directa en el lugar. En su lugar, se priorizarán estrategias post-evento para el análisis y aprovechamiento de los resultados obtenidos en términos de contactos establecidos y oportunidades comerciales identificadas.

JUSTIFICACIÓN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

2.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas es la institución encargada de fomentar, promover y ejecutar obras y servicios de calidad, con criterios de eficiencia, responsabilidad social y ambiental, siendo facilitadores del desarrollo rural, optimizando los recursos públicos, conforme el ámbito de las competencias otorgadas por la ley, cuya máxima debe ser alcanzar el bienestar integral de la población guayasense.

2.3 El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, contempla entre sus objetivos estratégicos institucionales, preservar y promover la riqueza cultural y patrimonial de la provincia a través de iniciativas que fomenten la identidad local

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO ESCUELA DE LOS CHEFS DE GUAYAQUIL

2.4 El Instituto forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior y fue creado mediante oficio RCP.S13.N° 241-04, de fecha 22 de julio de 2004, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).

2.5 Se constituye como una institución de educación superior con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, y con capacidad de autogestión académica y científica para el cumplimiento de su misión, esto es, la formación de profesionales en disciplinas técnicas y tecnológicas.

2.6 Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior, las normas dictadas por la autoridad competente, por su estatuto, y por sus reglamentos internos.

2.7 De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Educación Superior, el instituto es una institución de educación superior particular sin fines de lucro.

2.8 El instituto contempla entre sus objetivos, contribuir al desarrollo humano, así como al desarrollo productivo en coordinación con la comunidad local, provincial, regional, nacional e internacional; así como también, fomentar el desarrollo y la integración intercultural y multiétnica, rescatando y difundiendo los conocimientos ancestrales inmersos en el ámbito gastronómico y turístico.

BENEFICIARIOS

a.Directos: 3.204 propietarios de establecimientos turísticos legalmente constituidos e inscritos en el catastro nacional del Ministerio de Turismo 2024 dedicados a la prestación del servicio de alimentos y bebidas en la provincia del Guayas.

b.Indirectos: 4032 propietarios de establecimientos turísticos legalmente constituidos e inscritos en el catastro nacional del Ministerio de Turismo 2024 en la provincia del Guayas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

La promoción turística a través del proyecto "Guayas Sabores que Inspiran" en donde se participa en plataformas internacionales como FITUR y Madrid Fusión representa una oportunidad estratégica para posicionar a Ecuador como un destino único, diverso y competitivo. Estas ferias no solo permiten presentar la riqueza cultural y gastronómica del país, sino también atraer a visitantes y empresarios interesados en experiencias auténticas y locales, fomentando el turismo sostenible y la promoción de productos nacionales.

Según datos de eventos similares, la participación en ferias internacionales genera impactos significativos en la economía local e internacional, incluyendo el incremento del gasto turístico en sectores como transporte, alojamiento y gastronomía. Además, estas actividades fortalecen las cadenas de valor, desde grandes industrias hasta microempresas, como productores agrícolas, artesanos y emprendedores locales. Estas dinámicas contribuyen al desarrollo económico sostenible y a la promoción de la identidad cultural.

Según información obtenida del Servicio de Rentas Internas (F104), con fecha de actualización 10 de junio de 2024, con corte de datos a abril 2024, el sector de alimentación en la provincia del Guayas ha generado entre enero y abril del presente año 208,8 millones de dólares estadounidenses, lo que refleja la importancia del sector expuesto como actividad económica.

En el marco normativo ecuatoriano, la participación en FITUR y Madrid Fusión se alinea con los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Nacional de Turismo 2030 y con las competencias descentralizadas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales para la promoción del desarrollo turístico. Estas acciones consolidan a la provincia del Guayas y a Ecuador como referentes en la oferta turística y gastronómica de la región.

Por lo expuesto anteriormente, y considerando que el proyecto "Guayas Sabores que Inspiran" beneficia a la colectividad al destacar la oferta gastronómica de la provincia en mercados estratégicos y potenciales para Guayas, se proyecta que este esfuerzo fomentará un incremento en el flujo turístico hacia el país, especialmente hacia el Guayas. Es así como, a largo plazo, se espera que los propietarios de establecimientos turísticos que ofrecen esta misma oferta gastronómica se vean directamente beneficiados.

En este contexto, la Prefectura Ciudadana del Guayas acoge el proyecto "Guayas Sabores que Inspiran", y enfatiza que es viable técnicamente la participación en este proyecto que propone consolidar su implementación mediante un convenio de cooperación con actores clave, como instituciones académicas y operadores turísticos. Este enfoque colaborativo permitirá maximizar los beneficios económicos, culturales y promocionales, fortaleciendo el turismo como un motor clave para el desarrollo económico y social de la provincia y del país en su conjunto. (...)"

2.6.- Mediante el Memorando Nro. PCG-DTUR-2024-0877-M, del 11 de diciembre de

2024, el Director de Turismo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, remite al Procurador Síndico, el informe técnico de viabilidad, informe de alineación, e informe financiero, y solicita el informe de viabilidad legal.

2.7.- El Procurador Síndico emitió el informe jurídico de viabilidad para la suscripción del presente Convenio, según se desprende del Memorando **Nro. PCG-PS-2024-1696-M**, del 13 de diciembre de 2024, dirigido a la Prefecta Provincial del Guayas.

2.8.- La Prefecta Provincial del Guayas, a través del Memorando **Nro. PCG-PG-2024-0790-M**, del 16 de diciembre de 2024, autorizó la suscripción del presente Convenio con el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

2.9.- Mediante Memorando Nro. **PCG-DTUR-2024-0899-M**, del 24 de diciembre de 2024, el Director de Turismo, remite al Procurador Síndico, la certificación presupuestaria No. **1730 – 2024**, con la que certifica que existe los recursos suficientes para la celebración de la presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL.-

3.1.- El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

3.2.- La Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

3.3.- El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

3.4.- La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 263 numerales 6) y 7) señala que los gobiernos provinciales tendrán entre sus competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determina la ley, fomentar la actividad agropecuaria y las actividades productivas provinciales.

3.5.- El artículo 385, numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el sistema nacional de ciencia, tecnología, innovación y saberes ancestrales, en el marco del respeto al ambiente, la naturaleza, la vida, las culturas y la soberanía, tendrá como finalidad, desarrollar tecnologías e innovaciones que impulsen la producción nacional, eleven la eficiencia y productividad, mejoren la calidad de vida y contribuyan a la realización del buen vivir.

3.6.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 3 establece que el ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios: Solidaridad, Coordinación y Corresponsabilidad, Subsidiariedad, Complementariedad, Participación Ciudadana y de Sustentabilidad del Desarrollo.

3.7.- Los artículos 5 y 6 del COOTAD, prevén que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales, prevista

en la Constitución, comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes, por lo que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en dicha autonomía, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República.

3.8.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 40 establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

3.9.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 41 literales a) y f) establece entre las funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial, es la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales en el marco de sus competencias constitucionales y legales; y fomentar las actividades productivas y agropecuarias provinciales.

3.10.- Los literales a) y f) del artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los Gobierno Autónomos Descentralizados Provinciales tendrán como competencias exclusivas, sin perjuicio de las que determinen, planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y fomentar las actividades productivas provinciales, especialmente las agropecuarias.

3.11.- El artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

3.12.- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en los literales k), y s) del artículo 50 señala que le corresponde al prefecto o prefecta provincial, suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado provincial, de acuerdo con la ley, y coordinar la acción provincial con las demás entidades públicas y privadas.

3.13.- El artículo 135 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que para el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias que la Constitución asigna a los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales, se ejecutarán de manera coordinada y compartida, observando las políticas emanadas de las entidades rectoras en materia productiva y agropecuaria, y se ajustarán a las características y vocaciones productivas territoriales, sin perjuicio de las competencias del gobierno central para incentivar estas actividades.

A los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales y parroquiales rurales les corresponde de manera concurrente la definición de estrategias participativas de apoyo a la producción; el fortalecimiento de las cadenas productivas con un enfoque de equidad; la generación y democratización de los servicios técnicos y financieros a la producción; la transferencia de tecnología, desarrollo del conocimiento y preservación de los saberes ancestrales orientados a la producción; la agregación de valor para lo cual se

promoverá la investigación científica y tecnológica; la construcción de infraestructura de apoyo a la producción; el impulso de organizaciones económicas de los productores e impulso de emprendimientos económicos y empresas comunitarias; la generación de redes de comercialización; y, la participación ciudadana en el control de la ejecución y resultados de las estrategias productivas.

Para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos, agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores. Adicionalmente, éstos podrán implementar programas y actividades productivas en las áreas urbanas y de apoyo a la producción y comercialización de bienes rurales, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. El fomento de la actividad productiva y agropecuaria debe estar orientada al acceso equitativo a los factores de producción, para lo cual los diferentes niveles de gobierno evitarán la concentración o acaparamiento de estos recursos productivos; impulsarán la eliminación de privilegios o desigualdades en el acceso a ellos; y, desarrollarán políticas específicas para erradicar la desigualdad, y discriminación hacia las mujeres productoras. El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno.

3.14.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 115 señala que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

3.15.- El mismo cuerpo legal en su artículo 116, en la que establece que los créditos presupuestarios quedarán comprometidos en el momento en que la autoridad competente, mediante acto administrativo expreso, decida la realización de los gastos, con o sin contraprestación cumplida o por cumplir y siempre que exista la respectiva certificación presupuestaria. En ningún caso se adquirirán compromisos para una finalidad distinta a la prevista en el respectivo presupuesto. El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

El compromiso subsistirá hasta que las obras se realicen, los bienes se entreguen o los servicios se presten. En tanto no sea exigible la obligación para adquisiciones nacionales e internacionales, se podrá anular total o parcialmente el compromiso.

3.16.- El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas estableció en el artículo 89 indica que las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

3.17.- La Resolución No. 0008-CNC-2014 del Consejo Nacional de Competencias, R.O. 413 del 10 de enero de 2015 (COMPETENCIA DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y AGROPECUARIAS), establece en su artículo 10 que son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco de la competencia, el fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomo descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en el sector agropecuario; industrial;

turístico; ciencia, tecnología e innovación; y demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripción territoriales, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa vigente.

3.18.- La Resolución No. 0001-CNC-2016 del Consejo Nacional de Competencias, establece en su artículo 14 que son facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el marco del desarrollo de actividades turísticas, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en su respectiva circunscripción territorial y en el ámbito de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, el ejercicio de las facultades de planificación provincial, regulación provincial y gestión provincial, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa nacional vigente.

3.19.- El Consejo Provincial del Guayas, en sesión del 2 de diciembre de 2022, expidió la resolución que establece los criterios y orientaciones generales para las asignaciones no reembolsables y/o donaciones de recursos públicos, a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro u organismos internacionales; destinados a la inclusión social y desarrollo humano y, para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad.

3.20.- El H. Consejo Provincial del Guayas, mediante Ordenanza Provincial Nro. CPG-ORD-003-2023, aprobada en primer y segundo debate, debidamente aprobada por la Máxima Autoridad el 18 de septiembre del 2023, expidió la Ordenanza que regula la disposición contenida en la letra k) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la misma que: "Artículo 3.- Autorización.- Se autoriza al Prefecto o Prefecta del Guayas la suscripción de convenios y todos aquellos contratos e instrumentos que comprometan el patrimonio institucional y que no estén determinados por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública por un monto de hasta 5.000.000,00 (...)".

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO.- Con los antecedentes y base legal expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, unen esfuerzos con el objetivo de promover la identidad gastronómica y cultural de la provincia del Guayas a nivel internacional, a través del proyecto "Guayas Sabores que Inspiran" mediante la participación en los eventos estratégicos: Madrid Fusión 2025 y FITUR, con el objetivo de atraer turistas internacionales, impulsar la innovación en la oferta gastronómica y establecer alianzas comerciales que contribuyan al desarrollo económico local.

CLÁUSULA QUINTA: OBJETIVO ESPECÍFICO.-

OE.1 Participar en Madrid Fusión 2025 y FITUR en el plazo de 60 días.

OE.2 Realizar más de 1.000 degustaciones diarias durante Madrid Fusión y FITUR para destacar productos emblema del destino Guayas como plátano, camarón, cacao, pescado y/o productos de manglar.

OE.3 Posicionar la gastronomía de Guayas como eje central de su oferta turística internacional a través de showcookings.

OE.4 Facilitar reuniones con personas naturales o jurídicas, compradores, medios de comunicación y representantes de servicios de alimentos y bebidas, para crear oportunidades de colaboración a corto y largo plazo.

OE.5 Proyectar videos promocionales y realizar presentaciones artísticas durante ambos eventos para atraer turistas interesados en experiencias culturales y gastronómicas.

OE.6 Capturar fotos y videos de actividades realizadas para su difusión en redes sociales

y medios oficiales.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

El **Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas**, se compromete a:

- a) Realizar una donación o asignación no reembolsable de recursos públicos a favor del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, por la cantidad de USD 183.000,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). Este valor se destinará a cubrir gastos que se generen por la implementación del proyecto 'Guayas, Sabores que Inspiran'; conforme a la forma de pago establecida en la Cláusula Séptima del presente Convenio.
- b) Designar a un servidor o profesional de la Dirección de Turismo en calidad de supervisor, quien elaborará un informe técnico económico sobre la implementación del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'; y, velará por el cumplimiento del objeto y de las obligaciones establecidas en el Convenio.
- c) Promocionar y difundir el proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran' en medios de comunicación tradicionales o no tradicionales.
- d) Facilitar el logo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la marca turística "Guayas" al Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, para su utilización en la promoción y difusión del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'.
- e) Revisar y dar conformidad al informe técnico económico remitido por el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, correspondiente a la implementación del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'.
- f) Elaborar y suscribir el acta de liquidación donde conste el cumplimiento de las obligaciones de las partes, anexando la documentación habilitante y de soporte correspondiente a los egresos realizados en relación a la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos efectuada, una vez implementado el proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'.
- g) Las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

El **Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil**, se compromete a:

- a. Aportar la cantidad de USD 78.556,00 (SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), que serán utilizados para cubrir parte de los gastos que se generen por la implementación del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'.
- b. Utilizar la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, por la cantidad de USD 183.000,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), exclusivamente para cubrir los rubros presentados para la implementación del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'.
- c. Designar a un(a) administrador(a) del Convenio.
- d. Gestionar el espacio físico adecuado para el desarrollo del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'.
- e. Brindar las facilidades del caso al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial

del Guayas, para realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del Convenio.

- f. Coordinar y colaborar con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en todos los temas relacionados a la implementación del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'.
- g. Asegurar la presencia del logo institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y la marca turística "Guayas", en la promoción y difusión del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran'.
- h. Elaborar y remitir al administrador del Convenio de la Dirección de Turismo un informe técnico económico correspondiente a la implementación del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran', anexando documentación soporte que sustente los gastos realizados en el plazo establecido respecto a la donación o asignación no reembolsable de recursos públicos efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y evidencia fotográfica a color (un máximo de 10 fotografías), detallando además los resultados obtenidos. Dicho informe deberá ser remitido de manera física y digital.
- i. Suscribir el acta de liquidación.
- j. Las demás obligaciones establecidas en la normativa aplicable.

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE PREFECTURA	APORTE INSTITUTO
MADRID FUSION 2025					
1	Stand de Madrid Fusión				
1.1	Espacio físico para la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en el evento gastronómico "Madrid Fusión", del 27 al 29 de enero de 2025. - Espacio 36 metros cuadrados, ubicado en una zona preferencial. - Montaje del stand: 26 de enero 2025 - Desmontaje del stand: 30 de enero 2025				
1.2	Diseño de Stand Área de producción y montaje: - Cocina de producción y almacenamiento de mise and place, bodega de insumos, incluye equipamiento menor mobiliario y utensilios. Área demostrativa para Show Cooking: - Doble barra: barra para comensales (12 asientos) y barra equipada con cocina, y herramientas para degustaciones - Sistema de audio. - Pantalla para proyección de videos promocionales.	Global	1	\$ 72.900,00	\$ 7.250,00
1.3	Producción del stand con elementos disponibles siguiendo el diseño propuesto. - Área de producción y montaje: - Área demostrativa para Show Cooking: - Branding total con enfoque promocional gastronómico de la provincia del Guayas y elementos naturales.				
2	Producción gastronómica (ocho salidas diarias por tres días)				
2.1	Conceptualización gastronómica: - Desarrollo de recetas - Estructura de guión para las salidas en vivo				
2.2	Materia prima e insumos para la preproducción y entrega de degustaciones en cada salida.				
2.3	Preproducción y tratamiento de materias primas en Guayaquil (8 días de producción) - Uso de bodega - Uso de Aula del Instituto - Uso de Cámara de frío y congelación	Global	1	\$ 10.200,00	\$ 23.070,00
2.4	Producción en restaurante ecuatoriano en Madrid (3 días de producción) - Uso de bodega - Uso de Aula del Restaurante				
3	Logística total para la representación				
3.1	Logística de Preproducción: - Transportación total Ecuador				
3.2	Logística de Producción: - Compras de productos e insumos Madrid - Transportación total.	Global	1	\$ 30.500,00	\$ 15.250,00
3.3	Movilización de Personal técnico y operativo (incluye pasajes y servicios de transportación)				
4	Personal Técnico y Operativo				
4.1	Director gastronómico (1)				
4.2	Coordinador Logístico (1)				
4.3	Chefs (2)				
4.4	Auxiliar Bartender (1)				
4.5	Auxiliar Chocolatero (1)				
4.6	Auxiliar Saloneros (2)				
4.7	Personal Auxiliar y Operativo (4)	Global	1	\$ 22.900,00	\$ 10.250,00

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	APORTE PREFECTURA	APORTE INSTITUTO
5 Relaciones Públicas					
5.1	· Agenda de cobertura de prensa especializada.				
5.2	· Agenda de actividades complementarias.				
5.3	· Convocatoria de medios y prensa gastronómica y turística para los días del evento.	Global	1	\$ 7.500,00	\$ -
5.4	· Gestión para la visita de medios y publicaciones acerca de la participación de la provincia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas en medios internacionales.				
6 Cobertura videográfica y fotográfica					
6.1	· Producciones				
6.2	· Textos redactados para hacer la publicación en redes sociales				
6.3	· Cobertura de medios y reportería, con al menos 50 fotografías sin edición (en JPG, 300 dpi, 25 horizontales y 25 verticales), 6 cápsulas de 2 minutos cada una (full HD, 3 horizontales 3 verticales), con 6 descripciones respectivas.	Global	1	\$ 9.000,00	\$ -
6.4	· 30 fotografías editadas (en JPG, 300 dpi, 15 en horizontal, 15 en vertical y un video editado Full HD de al menos 3 minutos).				
FITUR 2025					
1 Producción gastronómica (tres días)					
Conceptualización gastronómica:					
1.1	· Desarrollo de recetas				
	· Estructura de guión para las salidas en vivo				
1.2	Materia prima e insumos para la preproducción y entrega de degustaciones en cada salida.				
Preproducción y tratamiento de materias primas en Guayaquil (1 día de producción)					
1.3	· Uso de bodega	Global	1	\$ 3.000,00	\$ 11.236,00
	· Uso de Aula del Instituto				
	· Uso de Cámara de frío y congelación				
Producción en restaurante ecuatoriano en Madrid (3 días de producción)					
1.4	· Uso de bodega				
	· Uso de Aula del Restaurante				
2 Logística total para la representación					
Logística de Producción:					
2.1	· Compras de productos e insumos.	Global	1	\$ 3.000,00	\$ 3.250,00
	· Transportación total.				
2.2	Movilización de Personal técnico y operativo (incluye pasajes y servicios de transportación)				
3 Personal Técnico y Operativo					
3.1	· Director gastronómico (1)				
3.2	· Chefs (2)				
3.3	· Auxiliar Bartender (1)	Global	1	\$ 7.000,00	\$ 4.250,00
3.4	· Auxiliar Chocolatero (1)				
3.5	· Personal Auxiliar y Operativo (2)				
4 Relaciones Públicas: cobertura de prensa especializada en la agenda de actividades programadas (Fitur, Cena Estratégica y Almuerzo con Migrantes)					
4.1	3 Días en FITUR durante la participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas.				
4.2	Presentación de destino Guayas: experiencia cata - maridaje, cena para 40 pax. Invitados trade de turismo, comercio y periodistas de viajes y gastronómicos. En el marco de FITUR 205	Global	1	\$ 13.250,00	\$ 4.000,00
4.3	Presentación del Destino Turístico en la Mesa Guayasense con migrantes restauranteros. Mercado los Mostenses. En el Marco de Fitur 2025				
5 Cobertura					
5.1	· Fotos y videos para redes y medios oficiales.				
Cobertura 3 Días en FITUR durante participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas + 2 Eventos (Cena estratégica de turismo y almuerzo con migrantes). Incluye: producciones, textos redactados para hacer la publicación en redes sociales.					
5.2	· 30 fotografías sin edición (en JPG, 300 dpi, 15 horizontales y 15 verticales), 3 cápsulas de 0,45 minutos cada una (full HD, 2 horizontales 2 verticales), con descripciones respectivas.	Global	1	\$ 3.750,00	\$ -
5.3	· 20 fotografías editadas (en JPG, 300 dpi, 10 en horizontal, 10 en vertical y un video editado Full HD de al menos 1,5 minutos)				
5.4	· 20 fotografías editadas (en JPG, 300 dpi, 10 en horizontal, 10 en vertical y un video editado Full HD de al menos 1,5 minutos)				
Total				\$ 183.000,00	\$ 78.556,00

El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, a través de la suscripción del presente Convenio, se obliga a utilizar los fondos que recibe de parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas para cumplir estrictamente

con los fines previstos, considerando que la asignación que recibe son fondos públicos y respetando las normas legales a ella aplicables; los valores que no sean justificados serán devueltos a la Institución.

De igual forma, el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, se compromete a permitir sin restricción alguna a la "Prefectura Ciudadana del Guayas" supervisar y evaluar el avance del objeto del Convenio, para el cual se destinarán los recursos transferidos, sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.– El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas procederá a la transferencia de un monto total al Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, por el valor de USD 183.000,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al 100% del valor total de la contribución o aporte para la implementación del proyecto 'Guayas Sabores que Inspiran', el cual será transferido a la firma del Convenio, previo a la presentación de un cronograma de trabajo por parte del cooperante y la respectiva (póliza).

CLÁUSULA OCTAVA: PÓLIZA.– El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil presenta la Póliza de la Compañía Seguro Confianza, de Buen Uso de Anticipo del Sector Público No. BU-0762435, a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, de ejecución incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, por el valor de USD 183.000,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente al aporte de la Prefectura Ciudadana del Guayas, con vigencia desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

El cooperante deberá mantener vigente la póliza hasta la presentación y aprobación del Acta de Liquidación del Convenio.

CLÁUSULA NOVENA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.– La Dirección Financiera ha emitido la Certificación Presupuestaria **No. 1730 - 2024**, del 23 de diciembre de 2024, acreditando que existe disponibilidad de recursos, por el valor de USD183.000,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), lo que posibilita la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. – La Administración del presente Convenio estará a cargo del Director de Turismo del Gobierno Provincial del Guayas, quien podrá delegar a un profesional del área para su supervisión.

La Administración vigilará el cumplimiento del Convenio e informará a la Prefecta Provincial del Guayas lo que corresponda, siendo sus funciones las siguientes:

10.1.- Coordinar todas las acciones necesarias para garantizar la debida ejecución del Convenio.

10.2.- Cumplir y hacer cumplir todas las obligaciones y responsabilidades derivadas del Convenio, y los documentos que lo componen.

10.3.- Autorizar el pago según lo determina la Cláusula Séptima del Convenio.

10.4.- Reportar a la autoridad ejecutiva de la "Prefectura Ciudadana del Guayas" cualquier aspecto operativo, técnico, económico y de otra naturaleza que pudiere afectar al cumplimiento del Convenio, proponiendo las soluciones del caso.

10.5.- Coordinar con las direcciones institucionales y con los profesionales de la "Prefectura Ciudadana del Guayas" que, por su competencia, conocimientos y perfil, sea indispensable su intervención para garantizar la debida ejecución del Convenio.

10.6.- Coordinar permanentemente con "La Escuela de los Chefs" todos los detalles relacionados con la ejecución del presente Convenio.

10.7.- De considerar necesario formalizar la extinción o modificación del presente Convenio, recabar los instrumentos del caso y remitirlos para conocimiento y autorización de la autoridad ejecutiva de la "Prefectura Ciudadana del Guayas".

10.8.- Cualquier otra que, por la naturaleza del presente Convenio, sea indispensable para garantizar su debida ejecución.

"La Escuela de los Chefs" nombrará a sus representantes como responsables de planificar y coordinar las actividades propias del presente Convenio, quienes deberán estar en permanente comunicación con la Dirección de Turismo del Gobierno Provincial del Guayas, y demás funcionarios y servidores de la "Prefectura Ciudadana del Guayas".

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONVENIO.- El Convenio tendrá una vigencia de sesenta (60) días, contados a partir de la notificación al Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil por parte del Administrador del Convenio del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas, respecto a la acreditación de los valores.

En caso de que el Convenio deba ser modificado, los cambios se los realizará a conformidad expresa de las partes. En ese sentido, se podrá dar lugar a la prórroga respecto del plazo estipulado. En tal virtud, las partes podrán ampliar el plazo, esto a solicitud expresa, motivada y fundamentada, contando con el mutuo acuerdo de ambas partes, sin que para efectos sea necesario suscribirse un Adendum Modificatorio y/o Ampliatorio al instrumento original.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACTA DE LIQUIDACIÓN.- La liquidación final del Convenio será suscrita entre los administradores, y contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el cooperante, los pendientes de pago o los que deban deducirse o deba devolver por cualquier concepto y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.- Si se suscitaren controversias en la ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione la divergencia; caso contrario, convienen en utilizar el procedimiento alternativo de mediación en el Centro de Mediación que funciona en las oficinas de la Dirección Regional 1 de la Procuraduría General del Estado.

El proceso de mediación estará sujeto a la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de Funcionamiento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo previsto en el artículo 11 de la Codificación a la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

De persistir alguna controversia luego de agotar los mecanismos ya indicados, las partes la someterán a la jurisdicción contenciosa administrativa con sede en la ciudad de Guayaquil.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.- El presente Convenio se dará por terminado por las siguientes causas:

- a) Por cumplimiento de los compromisos y obligaciones previstas en el presente instrumento;
- b) Por vencimiento del plazo;
- c) Por mutuo acuerdo, cuando por circunstancias técnicas, económicas, o de cualquier naturaleza; o, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el Convenio. En tales casos, las partes podrán convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento, en el estado en que se encuentren, a través de la suscripción del Acta de Terminación correspondiente; y,
- d) Por declaración unilateral de una de las partes, ante el incumplimiento injustificado de los compromisos y obligaciones a cargo de la otra parte. En tal caso, la parte declarante emitirá los informes correspondientes, cuyas conclusiones serán notificadas a la otra parte, para efectos de la terminación del presente Convenio.

En todos los casos, la terminación del presente Convenio no dará derecho a ninguna de las partes para exigir a la otra compensación; indemnización de daños y perjuicios; ni pagos de ninguna naturaleza, a excepción de los valores propios de la liquidación del Convenio, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.– Las comunicaciones y notificaciones relacionadas con la ejecución del presente Convenio serán cursadas por escrito o por correo electrónico. Para el efecto, las partes fijan las siguientes direcciones:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas:

Dirección: Calle Illingworth No. 108 y Av. Malecón Simón Bolívar.

Teléfono: (04) 2511-677 Ext. 490

Email: info.procuraduria@guayas.gob.ec

El Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil

Dirección: Eleodoro Arboleda Solar 1 y Juan Rolando Coello, MZ 304, diagonal al Edificio Plaza Center ubicado en la calle Miguel H. Alcívar. Guayaquil.

Teléfono: 0969308660 – (04) 2289823

Email: lfreire@laescueladeloschefs.edu.ec; rector@laescueladeloschefs.edu.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar en un plazo máximo de quince (15) días sobre el particular, por escrito o correo electrónico, a la contraparte institucional para que ésta acuse conocimiento para los fines consiguientes.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas al presente instrumento serán formuladas por escrito o a través de medios electrónicos y en idioma castellano.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.– Forman parte integrante del presente instrumento los siguientes documentos:

- Documentos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Oficio **No. TEC-2024-096**, del 6 de diciembre de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DPI-2024-0931-M**, del 11 de diciembre de 2024.

- Memorando **Nro. PCG-DFIN-2024-2393-M**, del 11 de diciembre de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DTUR-2024-0877-M**, del 11 de diciembre de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-PS-2024-1696-M**, del 13 de diciembre de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-PG-2024-0790-M**, del 16 de diciembre de 2024.
- Memorando **Nro. PCG-DTUR-2024-0899-M**, del 24 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN.– Las partes aceptan el total contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden y, para constancia y conformidad suscriben el presente Convenio, **a los 26 días del mes de diciembre de 2024.**

Por el **Gobierno Autónomo
Descentralizado Provincial del
Guayas**



Firmado electrónicamente por:
**MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO**




Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA

Por el **Instituto Superior Tecnológico
Escuela de los Chefs de Guayaquil**



Firmado electrónicamente por:
**PABLO SANTIAGO
GRANDA LEON**

Pablo Santiago Granda León
RECTOR

Aprobado por:	Ab. Gunter Morán Kuffó Procurador Síndico	 Firmado electrónicamente por: GUNTER MORAN KUFFO
Revisado por:	Ab. Kenia Moreno Muñoz Subprocuradora de Gestión de Acuerdos Institucionales (S)	 Firmado electrónicamente por: KENIA JANINA MORENO MUNOZ
Elaborador por:	Ab. Jenniffer Ponce Mina Analista 3 de Gestión de Acuerdos Institucionales	 Firmado electrónicamente por: JENNIFFER YANINA PONCE MINA



RV: Delegación de Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior (Feria Internacional de Turismo FITUR 2025)

Desde MIGUEL BONARD RUGEL <miguel.bonard@guayas.gob.ec>

Fecha Lun 13/01/2025 16:36

Para Tatiana Aracely Cabezas Arias <tatiana.cabezas@guayas.gob.ec>

PSA

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



Miguel Alberto Bonard Rugel

Director De Talento Humano

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

P.: 2511677 - M.: -

Email: miguel.bonard@guayas.gob.ec



De: MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO <marcela.aguinaga@guayas.gob.ec>

Enviado el: lunes, 13 de enero de 2025 11:18

Para: MIGUEL BONARD RUGEL <miguel.bonard@guayas.gob.ec>

CC: Cabezas, Andrea <andrea.guerrero@guayas.gob.ec>; CAROL WONSANG VALLE <carol.wonsang@guayas.gob.ec>; CHRISTIAN CHECA AGUIRRE <christian.checa@guayas.gob.ec>; ADRIANA QUEZADA FARIAS <adriana.quezada@guayas.gob.ec>

Asunto: Delegación de Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior (Feria Internacional de Turismo FITUR 2025)

Alberto:

Se delega para la comisión de Servicios Institucionales en el Exterior incluido los pasajes, viáticos, subsistencia y movilización a Carol Ivonne Wonsang Valle y a Christian Manuel Checa Aguirre para el evento Feria Internacional de Turismo FITUR 2025.

Elaborar el informe para otorgar la Comisión de Servicios Institucionales al exterior con remuneración.

Gracias

**PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS**



Marcela Aguiñaga Vallejo

Prefecta del Guayas.

Av. Juan Illingworth 108 y Av. Simón Bolívar

Teléf.: 2511677 Ext.: 112 M.: 0992634558

Email: marcela.aguinaga@guayas.gob.ec



acreditación / pass

Localizador

S13458519

madridfusión
#alimentosdespaña

CE

CONGRESISTA EXPOSITOR
Participant & Exhibitor

GUAYAS ECUADOR

MARCELA AGUIÑAGA

Congreso MF **27**

S13458519 **27**

madridfusión
#alimentosdespaña

CE

acreditación pass

27.28.29
ENE/JAN 2025

PABELLÓN
14 IFEMA
HALL 14 IFEMA

ACCESO AL AUDITORIO SIN ASIENTO RESERVADO

ACCESS TO THE AUDITORIUM NO SEAT RESERVATION

Durante el congreso

- Esta es tu entrada a MADRID FUSIÓN ALIMENTOS DE ESPAÑA 2025. No olvides **imprimirla** y llevarla **siempre visible**.
- En los mostradores de registro podrás recoger, si lo deseas, una **funda plástica**.
- Además, podrás seguir el **congreso online** o verlo en **diferido** a través de madridfusion.net con tus **claves de registro**.

Tu acreditación es personal e intrasferible

El control de accesos **no permitirá** el uso de entradas duplicadas.
Te recordamos que está **prohibida** la entrada al congreso a **menores de 18 años**, tanto **solos** como **acompañados por un adulto o tutor**.

During the congress

- This is your pass for MADRID FUSIÓN ALIMENTOS DE ESPAÑA 2025. Don't forget to **print** and wear it **at all times**.
- You will be able to pick up a plastic cover at the registration desks if you wish to.
- You will also be able to follow the **congress online** or watch a **recorded version** on madridfusion.net using your registration codes.

Your pass is unique and non-transferable

Entrance security **will not permit** the use of duplicate passes.
We remind you that **minors under 18 years of age**, either **alone** or **accompanied by an adult or guardian**, are **not admitted** to the congress.

El responsable del tratamiento de los datos personales facilitados en el presente formulario es FORO DE DEBATE SL, quien los tratará en base a la ejecución del contrato y a tu consentimiento, con las siguientes finalidades respectivamente: (i) prestarte los servicios solicitados siendo la base legal para este tratamiento la relación contractual que nos vincula y (ii) remitirte comunicaciones comerciales cuando y en los términos que hayas aceptado a través de las correspondientes casillas. Tus datos podrán ser compartidos con prestadores de servicios que deban tener acceso a estos datos en virtud de la prestación de servicios, así como a terceros cuyos servicios nos solicites y a otras entidades del Grupo Vocento para fines administrativos internos. Tienes derecho a acceder, rectificar y suprimir tus datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional sobre privacidad.

Los asistentes a Madrid Fusión autorizan la reproducción total o parcial de las imágenes que se pudieran tomar y posteriormente utilizar para difusión y fines promocionales.

The data controller for the processing of the personal data provided in this form is FORO DE DEBATE SL, who will process them on the basis of the execution of the contract and your consent, for the following purposes respectively: (i) to provide you with the services requested, the legal basis for this processing being the contractual relationship that binds us, and (ii) to send you commercial communications when and according to the terms that you have accepted via the corresponding checkboxes. Your data may be shared with service providers who need access to this data for the provision of services, as well as with third parties whose services you request from us and with other entities of Grupo Vocento for internal administrative purposes. You have the right to access, rectify and erase your data, as well as other rights, as explained in the additional information on privacy.

Those attending Madrid Fusión authorise the total or partial reproduction of any images that may be taken and subsequently used for dissemination and promotional purposes.



@madridfusion



@MadridFusionCongreso

SOLICITUD PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

No. OFICIO DE AUTORIZACIÓN Resolución Nro. PCG-PG-2025-0003-R	FECHA DE INFORME (dd- mmm-aaaa) 14-01-2025
---	--

REQUERIMIENTO

VIATICOS	X	MOVILIZACIONES	X	SUBSISTENCIAS	X	ALIMENTACION	X
----------	---	----------------	---	---------------	---	--------------	---

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA		CARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR PREFECTA DEL GUAYAS	
CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION MADRID		NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR PREFECTURA	
FECHA DE SALIDA (dd-mm -aaaa)	HORA DE SALIDA (hh:mm)	FECHA DE LLEGADA (dd-mm -aaaa)	HORA DE LLEGADA (hh:mm)
22-01-2025	20:50	28-01-2025	19:10

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISION MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO CAROL IVONNE WONSANG VALLE
--



DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE 1.- Asistencia al evento Feria Internacional de Turismo FITUR 2025. 2.- Fortalecer la promoción del destino Guayas. 3. Estratégias para promoción del destino Guayas.

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm
AÉREO	IBERIA	GUAYAQUIL (José Joaquín de Olmedo) MADRID (Adolfo Suárez-Barajas)	22-01-2025	20:50	23-01-2025	13:45
AÉREO	IBERIA	MADRID (Adolfo Suárez-Barajas) GUAYAQUIL (José Joaquín de Olmedo)	28-01-2025	13:20	28-01-2025	19:10


DATOS PARA TRANSFERENCIA

TIPO DE CUENTA CUENTA CORRIENTE	NO. DE CUENTA 5556414	NOMBRE DEL BANCO BANCO DEL PACIFICO
---	---------------------------------	---

FIRMA DEL SERVIDOR SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO	FIRMA RESPONSABLE UNIDAD SOLICITANTE  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO
--	--

NOMBRE: AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA	NOMBRE: AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA
---	---

MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO

FIRMA MÁXIMA AUTORIDAD O DELEGADO  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO	<p>NOT A: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora lo autorice.</p> <ul style="list-style-type: none"> + De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedaran insubsistentes * El informe de Servicios institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional. <p>Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máxi mas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxi ma Autoridad o su Delegado.</p>
NOMBRE: AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA	

FORMULARIO No. SSI-002-DPTH-GPG

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

(o. OFICIO DE AUTORIZACIÓN
ACCIÓN DE PERSONAL No. 0057-PG-DTH-2025FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
03-FEB-2024

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR
MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJOCARGO QUE OCUPA EL SERVIDOR
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYASCIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL
MADRID - ESPAÑANOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE EL SERVIDOR
PREFECTURA DEL GUAYASSERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL
MARCELA PAOLA AGUIÑAGA VALLEJO (PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS)
CAROL IVONNE WONSANG VALLE (COORDINADORA DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL)

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Día	Inicio	Fin	Ubicación
22/1/2025	20:50	-	Salida Guayaquil, EC (José Joaquín de Olmedo) - Duración: 10:55
23/1/2025	-	13:45	Llegada Madrid, ES (Adolfo Suárez Barajas), Terminal 4S
23/1/2025	14:00	14:20	Traslado del aeropuerto al hotel Check-in Hotel Novotel Madrid Campo de las Naciones (Calle de Amsterdam, 3, Madrid, 28042 España)
24/1/2025	10:00	12:00	Showcooking Escuela Superior de Hostelería y Turismo Visita a Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, showcooking de cocina ecuatoriana. Recibimiento por parte del director José Luis González Rubio.
24/1/2025	12:30	13:30	Almuerzo
24/1/2025	13:30	16:00	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía
24/1/2025	16:00	16:30	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Activaciones CONGOPE
24/1/2025	16:30	17:30	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía
24/1/2025	17:30	18:00	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Visita a Stand Fitur. Presenciar Activaciones Guayas (showcooking + presentación cultural)
24/1/2025	18:00	19:00	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía
24/1/2025	20:00	23:00	Restaurante Omeraki. By Alberto Chicote. (Cena) Cena en Restaurante Michelin Omeraki (Menú degustación)
25/1/2025	12:30	13:30	Almuerzo
25/1/2025	17:00	21:00	Tour de Tapas Plaza Mayor Tour gastronómico a restaurantes varios en Madrid (Casa Labra, Venencia, Museo del Champiñón, Mercado San Miguel, San Ginés, etc.)
26/1/2025	12:30	13:30	Almuerzo
26/1/2025	20:00	23:00	Noche Guayasense Momento de Intervención EL ÑAÑO MADRID Tapeo junto a migrantes restauranteros: Restaurantes El Ñaño, La Perla, El Manaba, Casa Ecuador, Ayawaska, La Fontana, Grupo Raíz Ecuador, Asociación de Empresarios Restauranteros de Madrid, entre otros.

Día	Inicio	Fin	Ubicación
27/1/2025	10:00	12:00	MADRID FUSION IFEMA Centro de Convenciones Norte Visita al Stand Guayas
27/1/2025	12:00	13:00	MADRID FUSION IFEMA Centro de Convenciones Norte Inauguración Madrid Fusión.
27/1/2025	13:00	14:00	MADRID FUSION IFEMA Centro de Convenciones Norte Recorrido por distintos Stands de Madrid Fusión
27/1/2025	14:00	17:00	MADRID FUSION IFEMA Centro de Convenciones Norte Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía
27/1/2025	21:00	23:00	MOM Culinary Institute (Cena) Momento de Intervención Presentación de destino Guayas: experiencia cata - maridaje, cena para 40 pax. Invitados: trade de turismo, comercio y periodistas de viajes y gastronómicos. (American Express Viajes, Agencia Billionts travel, Grupo Excelencias, entre otros)
28/1/2025	10:30	11:00	Traslado del hotel al aeropuerto Check-out - Novotel Madrid Campo de las Naciones (Calle de Amsterdam, 3, Madrid, 28042 España)
28/1/2025	11:30	12:30	Almuerzo
28/1/2025	13:20	19:10	Salida Madrid, ES (Adolfo Suarez Barajas), Terminal 4S Llegada Guayaquil, EC (José Joaquín de Olmedo) Duración: 11:50




FOTOGRAFÍAS





ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	22-01-2025	28-01-2025	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajohabituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso,hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	20:50	19:10	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			

TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mm-aa	HORA hh:mm	FECH A dd-mm-aa	HORA hh:mm
AÉREO	IBERIA	Guayaquil, EC (José Joaquín de Olmedo) Madrid, ES (Adolfo Suarez Barajas), Terminal 4S	22-01-2025	20:50	23-01-2025	13:45
AÉREO	IBERIA	Madrid, ES (Adolfo Suarez Barajas), Terminal 4S Guayaquil, EC (José Joaquín de Olmedo)	28-01-2025	13:20	28-01-2025	19:10

OBSERVACIONES	
FIRMA SERVIDOR COMISIONADO  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO	NOTA El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicio institucionales sea superior a los días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su delegado
NOMBRE DEL SERVIDOR COMISIONADO MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO	
FIRMAS DE APROBACION	
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO NOMBRE: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO NOMBRE: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO

DATOS GENERALES

Razón social:	Gobierno Provincial del Guayas	Teléfonos:	+(593) 43727-600 / +(593) 42511-677
GAD:	GAD Provincial del Guayas	Web site:	https://guayas.gob.ec/
RUC:	0960000140001	Facebook:	Visita Guayas
Nro. de Registro Turístico:	-	Twitter:	@visitaguayas_
Provincia / Ciudad:	Guayas	Instagram:	@visitaguayas_
Dirección:	marcela.aguinaga@guayas.gob.ec		
Nombre del Representante Legal o Gerente General:	Marcela Paola Aguiñaga Vallejo	E-mail:	marcela.aguinaga@guaya.gob.ec
		Celular:	-

DATOS DEL REPRESENTANTE (Quién viajará al evento)

Nombre del Representante:	Angelo Ivan Calderón Salazar	Cargo:	Director de Turismo
Cl. / Pasaporte	0917360992	Celular:	099 841 3524
E-mail:	angelo.calderon@guayas.gob.ec		

DATOS DEL DELEGADO (Quién acompañará al evento)

Nombre del Representante:	Jennifer Janeth Mero Montoya	Cargo:	Analista 3 de Gestión y Promoción Turística
Cl. / Pasaporte	0923506158	Celular:	0996096295
E-mail:	jennifer.mero@guayas.gob.ec		

DATOS DEL DELEGADO (Quién acompañará al evento)

Nombre del Representante:	Byron Gutember Centeno Nevarez	Cargo:	Técnico de Prensa y Redacción
Cl. / Pasaporte	0928430891	Celular:	0990616555
E-mail:	byron.centeno@guayas.gob.ec		

TIPO DE EMPRESA

Asociación	<input type="checkbox"/>	Municipio	<input type="checkbox"/>
Alojamiento	<input type="checkbox"/>	GAD	<input checked="" type="checkbox"/>
Gremio	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>
Representa a más de una organización			
Especifique cuál?			

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/ SERVICIO (IDIOMA ESPAÑOL E INGLÉS)

Guayas, en la costa del Pacífico ecuatoriano, es un destino que combina modernidad y tradición. Su capital, Guayaquil, conocida como la Perla del Pacífico, es un centro vibrante lleno de historia, arte y cultura, ideal para quienes buscan experiencias urbanas auténticas. Fuera de la ciudad, Guayas deslumbró con su riqueza natural: plantaciones de cacao fino de aroma, manglares repletos de biodiversidad y reservas naturales perfectas para la aventura. Su gastronomía es un reflejo de su identidad, con platos icónicos como el encebollado y los ceviches, junto a chocolates y productos de cacao reconocidos internacionalmente. Además, la provincia cuenta con una infraestructura turística de excelencia, ideal para eventos y negocios, con espacios de convenciones de primer nivel y una amplia oferta hotelera que incluye hoteles de lujo. En Guayas, tradición, sabor y naturaleza se unen para ofrecer una experiencia inolvidable.

Guayas, located on Ecuador's Pacific coast, is a destination that perfectly blends modernity and tradition. Its capital, Guayaquil, known as the Pearl of the Pacific, is a vibrant hub full of history, art, and culture, ideal for those seeking authentic urban experiences. Beyond the city, Guayas captivates with its natural wealth: plantations of fine aroma cacao, mangroves teeming with biodiversity, and nature reserves perfect for adventure. Its gastronomy reflects its identity, with iconic dishes like encebollado and ceviches, alongside chocolates and cacao-based products recognized internationally. Additionally, the province boasts excellent tourism infrastructure, ideal for events and business, featuring top-tier convention spaces and a wide range of luxury hotels. In Guayas, tradition, flavor, and nature come together to offer an unforgettable experience.

MATERIAL PROMOCIONAL

Coloque aquí el link con la muestra de su material promocional digital:

<https://www.instagram.com/visitaguayas/?igsh=ZWZzdTA5MGY2dnFr>
<https://www.facebook.com/share/15Gtasrr1dIdBwXK/?mbextid=wwXlfr>

DATOS DE COMERCIALIZACION

Mercados internacionales con los cuales trabaja:	En alineación nacional, con mercados de Estados Unidos, Canadá, México, Colombia y Perú; España, Reino Unido y Alemania.
---	--

CERTIFICACIONES / RECONOCIMIENTOS

1. Rincón Mágico: Calle Panamá: Historia, Cultura y Sabores 2024 2. Record Guinees del encebollado más grande del mundo 2024 3. Impulsor Pro del Turismo en Ecuador, otorgado en Expor Turistec Manta 2024
--

PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS

1. FITUR, 2024 2. ITB BERLÍN, 2024 3. FIEXPO, 2024
--

El postulante declara que toda la información presentada es verás, además que cumplirá con todas las obligaciones en caso de ser elegido para participar en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025.



Firmado electrónicamente por:
MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO

Firma / Gerente General

Guayaquil, 19 de diciembre de 2024
Lugar y Fecha

Para mayor información contactar a: Diana Alvarado / Telf. 3 999 333 ext. 1204 / diana.alvarado@turismo.gob.ec

SE PRIORIZA POR FECHA DE INSCRIPCIÓN, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

Guayaquil, 3 de Febrero 2025

INFORME DE ACTIVIDADES

“FITUR: FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO” y “MADRID FUSIÓN”

1. Antecedentes

La Dirección de Fomento Productivo postuló ante el Ministerio de Turismo la participación del “Destino Turístico Interprovincial RUNAWAYSI”, conformada por el GAD de Santa Elena, Guayas, Tungurahua y Pastaza, para participar en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025.

Mediante oficio DE-2024-0295-Cde fecha 26 de diciembre de 2024 el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador, comunica la participación del Destino Turístico Interprovincial fue seleccionado y aprobado según oficio Nro. MT-MINTUR-2024-0885-OF, por lo cual emitieron la invitación a la máxima autoridad y a su delegación provincial a participar desde 22 al 26 de enero de 2025 en Madrid, España.

Fitur es el evento de referencia en el sector turístico y la feria líder para los mercados receptivos y emisores a nivel mundial.

Un punto de encuentro global clave para los profesionales de la industria turística y la mayor plataforma de negocio del sector.

FITUR es la Feria Internacional de Turismo, un evento anual que se celebra en la Institución Ferial de Madrid (IFEMA). Es un punto de encuentro clave para los profesionales del turismo, donde se pueden conocer nuevos productos y destinos, e intercambiar opiniones y conocimientos.

Fitur es la feria líder para los mercados receptivos y emisores a nivel mundial. Es un foro único para: Promocionar y conocer nuevos productos, Conocer los principales destinos nacionales e internacionales, Mostrar las tendencias en turismo, Reunirse e intercambiar opiniones y conocimientos.

FITUR (Feria Internacional de Turismo) es uno de los eventos más importantes a nivel mundial en el sector turístico, que se celebra anualmente en Madrid, España. Este evento reúne a empresas, instituciones y profesionales del ámbito turístico con el objetivo de promover destinos, intercambiar conocimientos y concretar acuerdos comerciales. La feria abarca una amplia variedad de segmentos turísticos, como el turismo sostenible, cultural, gastronómico y accesible, entre otros. En su edición 2024, FITUR alcanzó una notable participación con más de 250,000 asistentes, 9,000 empresas de 152 países, la presencia de 96 representaciones oficiales y la participación de 806 expositores, distribuidos en un total de nueve pabellones.

Ecuador tuvo una destacada participación en FITUR 2024 como “País Socio”, destacándose por su riqueza cultural y natural. Su stand recibió el premio al “Mejor Stand”, atrayendo a miles de visitantes y generando más de 600 citas de negocios entre 48 empresarios nacionales y representantes de gobiernos locales.

Guayas también formó parte de esta importante feria, presentando sus atractivos turísticos y culturales en exposiciones que promovieron al destino como un lugar único, fortaleciendo su proyección internacional.

Esta plataforma se ha consolidado como un punto clave para fortalecer la industria y fomentar el crecimiento de nuevos negocios.

La edición de 2025 de FITUR se celebrará del 22 al 26 de enero en el recinto ferial IFEMA MADRID.

Madrid Fusión es un congreso internacional de gastronomía que se celebra anualmente en Madrid, España. Es uno de los eventos culinarios más importantes del mundo.

En Madrid Fusión se reúnen: Chefs de renombre, Expertos en alimentación, Periodistas gastronómicos, Amantes de la cocina.

En este congreso se: Intercambian conocimientos, Exploran tendencias culinarias, Descubren nuevos productos y técnicas, Promueven la cultura gastronómica española.

Madrid Fusión es uno de los congresos gastronómicos más prestigiosos a nivel mundial, celebrado anualmente en Madrid, España. Este evento reúne a chefs, restauradores, productores, expertos y amantes de la gastronomía para compartir innovaciones culinarias, tendencias y conocimientos. A lo largo de su programación, se realizan conferencias, talleres y demostraciones en vivo de cocina, con la participación de destacados chefs internacionales. Madrid Fusión también sirve como plataforma para la promoción de la gastronomía española y global, destacando nuevas propuestas y técnicas culinarias, así como el fomento de la sostenibilidad y la creatividad en la cocina. Además, ofrece un espacio para el intercambio de ideas entre profesionales del sector y para el fortalecimiento de redes de contacto en la industria gastronómica.

Madrid Fusión 2024 cerró con un éxito notable, reuniendo a más de 10,000 profesionales del sector gastronómico, entre chefs, restauradores, proveedores y expertos de todo el mundo. La edición destacó la participación de más de 100 chefs de renombre internacional, junto con 180 ponentes que ofrecieron conferencias y demostraciones en vivo. Además, la feria tuvo una notable presencia de expositores y empresas del sector alimentario, con un total de más de 2,000 marcas representadas. En términos de impacto mediático, se registraron más de 15,000 menciones en medios de comunicación y redes sociales, consolidando a Madrid Fusión como un referente global en gastronomía.

La edición 2025 de Madrid Fusión se celebrará del 27 al 29 de enero en el Recinto Ferial IFEMA Madrid.

2. Objetivo del Evento

- ⇒ La provincia del Guayas participará en la Cumbre Internacional de Gastronomía Madrid Fusión 2025, con un espacio físico propio para mostrar la diversidad y riqueza de la cocina guayasense a través de showcookings, degustaciones y mixología, destacando productos emblemáticos como el cacao, camarón, plátano y mariscos, con el fin de impulsar la demanda de productos locales, incrementar su valor agregado y beneficiar directamente a productores y pequeños emprendedores del sector agroalimentario.
- ⇒ El Destino Guayas participará en la Feria Internacional de Turismo 2025 (FITUR) bajo el stand de Ecuador #3C04-FT25, a través del Ministerio de Turismo, Guayas se presenta como parte del corredor turístico RunAwaySí, junto con el CONGOPE y las provincias de Santa Elena, Tungurahua y Pastaza.

3. Productos Alcanzados

- ⇒ Conocer las tendencias actuales y futuras del sector turístico para identificar estrategias que la Dirección de Turismo pueda implementar potenciar el Destino Guayas.
- ⇒ Conocer nuevos destinos para intercambio de estrategias y ofrecer el Destino Guayas
- ⇒ Hacer contactos para con la Dirección de Turismo potenciar la promoción del Destino Guayas.

- ⇒ Verificar si el evento sirve para impulsar como el próximo destino de vacaciones la Provincia del Guayas.
- ⇒ Gestionar e intercambiar experiencias culturales entre los países asistentes.
- ⇒ Contrastar la generación de confianza en visitar la Provincia del Guayas.
- ⇒ Identificar posibles acuerdos.

4. Agenda Ejecutada

Día	Inicio	Fin	Ubicación
22/1/2025	20:50	-	Salida Guayaquil, EC (José Joaquín de Olmedo) Duración: 10:55
23/1/2025	-	13:45	Llegada Madrid, ES (Adolfo Suarez Barajas), Terminal 4S
23/1/2025	14:00	14:20	Traslado del aeropuerto al hotel Check-in Hotel Novotel Madrid Campo de las Naciones (Calle de Amsterdam, 3, Madrid, 28042 España)
24/1/2025	10:00	12:00	Showcooking Escuela Superior de Hostelería y Turismo Visita a Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, showcooking de cocina ecuatoriana. Recibimiento por parte del director José Luis González Rubio.
24/1/2025	12:30	13:30	Almuerzo
24/1/2025	13:30	16:00	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía
24/1/2025	16:00	16:30	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Activaciones CONGOPE
24/1/2025	16:30	17:30	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía
24/1/2025	17:30	18:00	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Visita a Stand Fitur. Presenciar Activaciones Guayas (showcooking + presentación cultural)
24/1/2025	18:00	19:00	FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía
24/1/2025	20:00	23:00	Restaurante Omeraki. By Alberto Chicote. (Cena) Cena en Restaurante Michelin Omeraki (Menú degustación)
25/1/2025	12:30	13:30	Almuerzo

Día	Inicio	Fin	Ubicación
25/1/2025	17:00	21:00	Tour de Tapas Plaza Mayor Tour gastronómico a restaurantes varios en Madrid (Casa Labra, Venencia, Museo del Champiñon, Mercado San Miguel, San Ginés, etc.)
26/1/2025	12:30	13:30	Almuerzo
26/1/2025	20:00	23:00	Noche Guayasense Momento de Intervención EL ÑAÑO MADRID Tapeo junto a migrantes restauranteros: Restaurantes El Ñaño, La Perla, El Manaba, Casa Ecuador, Ayawaska, La Fontana, Grupo Raíz Ecuador, Asociación de Empresarios Restauranteros de Madrid, entre otros..
27/1/2025	10:00	12:00	MADRID FUSION IFEMA Centro de Convenciones Norte Visita al Stand Guayas
27/1/2025	12:00	13:00	MADRID FUSION IFEMA Centro de Convenciones Norte Inauguración Madrid Fusión.
27/1/2025	13:00	14:00	MADRID FUSION IFEMA Centro de Convenciones Norte Recorrido por distintos Stands de Madrid Fusión
27/1/2025	14:00	17:00	MADRID FUSION IFEMA Centro de Convenciones Norte Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía
27/1/2025	21:00	23:00	MOM Culinary Institute (Cena) Momento de Intervención Presentación de destino Guayas: experiencia cata - maridaje, cena para 40 pax. Invitados: trade de turismo, comercio y periodistas de viajes y gastronómicos. (American Express Viajes, Agencia Billionts travel, Grupo Excelencias, entre otros)
28/1/2025	10:30	11:00	Traslado del hotel al aeropuerto Check-out Novotel Madrid Campo de las Naciones (Calle de Amsterdam, 3, Madrid, 28042 España)
28/1/2025	11:30	12:30	Almuerzo
28/1/2025	13:20	19:10	Salida Madrid, ES (Adolfo Suarez Barajas), Terminal 4S Llegada Guayaquil, EC (José Joaquín de Olmedo) Duración: 11:50

5. Detalles de Actividades

Dentro de las competencias asignadas e inherentes al cargo de Coordinadora de Seguimiento Institucional y de acuerdo con designación de comisión de servicios dentro de la **Resolución PCG-PG-2025-0003-R**, cumpla con informar mis actividades de acuerdo con la Agenda Programada:

Miércoles 22 de enero de 2025

14:00 Movilización a Aeropuerto

20:50 Salida desde GUAYAQUIL (José Joaquín de Olmedo) a Madrid, ES (Adolfo Suarez Barajas), Terminal 4S

Jueves 23 de enero de 2025

13:45 Llegada a Madrid, ES (Adolfo Suarez Barajas), Terminal 4S

14:00 Traslado del aeropuerto al hotel

Viernes 24 de enero de 2025

10:00 a 12:00 Show Cooking - Escuela Superior de Hostelería y Turismo

Visita a Escuela Superior de Hostelería y Turismo de Madrid, Show Cooking de cocina ecuatoriana. Recibimiento por parte del director José Luis González Rubio. Es la modalidad de Cocina en la que un chef prepara platos frente a los presentes, es una experiencia gastronómica única y personalizada. Los presentes pueden interactuar con el chef, hacer preguntas y recibir explicaciones sobre los ingredientes y técnicas utilizadas. Visita a la Escuela de Hostelería y turismo de Madrid. Encuentro con 60 alumnos

12:30 a 13:30 Almuerzo

13:30 a 16:00 FITUR - IFEMA Centro de Convenciones Norte

Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía

16:00 a 16:30 FITUR - IFEMA Centro de Convenciones Norte

Activaciones CONGOPE"

Presentación del corredor turístico RunAwaySí

Propuesta gastronómica y cultural

16:30 a 17:30 FITUR - IFEMA Centro de Convenciones Norte

Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía"

17:30 a 18:00 FITUR IFEMA Centro de Convenciones Norte

Visita a Stand Fitur. Presenciar Activaciones Guayas (showcooking + presentación cultural)

Cocina en vivo y degustación, con presentación cultural (Lagarteros) Destino Guayas

Propuesta gastronómica: Sanduche de Chancho

18:00 a 19:00 FITUR - IFEMA Centro de Convenciones Norte

Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía

20:00 a 23:00 Restaurante Omeraki. By Alberto Chicote. (Cena)

Cena en Restaurante Michelin Omeraki (Menú degustación)

Presentación de exposición por parte de la Escuela de los Chefs

Sábado 25 de enero de 2025

12:30 a 13:30 Almuerzo

17:00 a 21:00 Tour de Tapas - Plaza Mayor

Tour gastronómico a restaurantes varios en Madrid (Casa Labra, Venencia, Museo del Champiñón, Mercado San Miguel, San Ginés, etc.)"

Domingo 26 de enero de 2025

12:30 a 13:30 Almuerzo

20:00 a 23:00 Noche Guayasense - EL ÑAÑO MADRID

Tapeo junto a migrantes restauranteros: Restaurantes El Ñaño, La Perla, El Manaba, Casa Ecuador, Ayawaska, La Fontana, Grupo Raíz Ecuador, Asociación de Empresarios Restauranteros de Madrid, entre otros.

Lunes 27 de enero de 2025

10:00 a 12:00 MADRID FUSION - IFEMA Centro de Convenciones Norte

Visita al Stand Guayas"

12:00 a 13:00 MADRID FUSION - IFEMA Centro de Convenciones Norte

Inauguración Madrid Fusión. "

13:00 a 14:00 MADRID FUSION - IFEMA Centro de Convenciones Norte

Recorrido por distintos Stands de Madrid Fusión"

14:00 a 17:00 MADRID FUSION - IFEMA Centro de Convenciones Norte

Entrevistas con Prensa Especializada en Destino y Gastronomía"

21:00 a 23:00 MOM Culinary Institute (Cena)

Presentación de destino Guayas: experiencia cata - maridaje, cena para 40 participantes.

Invitados: Trade de turismo, comercio y periodistas de viajes y gastronómicos. (American Express Viajes, Agencia Billionts travel, Grupo Excelencias, entre otros)

Martes 28 de enero de 2025

10:30 Traslado del hotel al aeropuerto

11:30 a 12:30 Almuerzo

13:20 Salida Madrid, ES (Adolfo Suarez Barajas), Terminal 4S, Duración: 11:50

19:10 Llegada Guayaquil, EC (José Joaquín de Olmedo)



6. Fotografías





7. Anexos

1. Invitación DE-2024-0295-C
2. Solicitud para cumplimiento de servicios institucionales Formulario No. SSI-001-DPTH-GPG
3. Boleto Aéreo Iberia Madrid
4. Pase a bordo IBERIA 2TYSO2 22/01/2025
5. Pase a bordo IBERIA 2TYSO2 28/01/2025
6. Pase al evento 24-01-2025 FITUR
7. Entrada MADRIDFUSION 2025
8. Informe de Actividades
9. Formulario No. SSI-002-DPTH-GPG Informe de Servicios Institucionales

FIRMAS DE APROBACION	
RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO	MAXIMA AUTORIDAD O DELEGADO  Firmado electrónicamente por: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO
NOMBRE: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO	NOMBRE: MARCELA PAOLA AGUINAGA VALLEJO



INFORME DE LA COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CELEBRADA EL 15 DE ENERO DE 2025

En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de enero de 2025, se instaló la sesión extraordinaria de la Comisión de Excusas y Calificaciones del H. Consejo Provincial del Guayas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Guayas, de manera virtual mediante la plataforma Zoom.

Se trató el siguiente punto orden del día:

1) Conocimiento y análisis del oficio Nro. **PCG-SGE-2025-0009-O**, de fecha 14 de enero de 2025, respecto de la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior, solicitada por la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, de la que hará uso desde el 22 hasta el 28 de enero de 2025, sin perjuicio a reintegrarse a sus funciones en el momento que amerite, y en su ausencia subrogará la función de Prefecto Provincial del Guayas, el Sr. Carlos Serrano Bonilla, Viceprefecto Provincial del Guayas, conforme lo determina el artículo 52 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

El secretario de la Comisión informó que se puso en conocimiento a Secretaría General, la resolución Nro. PCG-PG-2025-0003-R, de fecha 14 de enero de 2025, la cual se remitió a los miembros de la Comisión a través del oficio Nro. PCG-SGE-2025-0009-O, de fecha 14 de enero de 2025, sobre la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior, solicitada por la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, de la que hará uso desde el 22 hasta el 28 de enero de 2025, sin perjuicio a reintegrarse a sus funciones en el momento que amerite, con la finalidad de acudir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025, que se llevará a cabo en la ciudad de Madrid, España, invitación que fue realizada por la Dra. Ana María Larrea, Directora Ejecutiva del Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (GONGOPE).

La Feria Internacional de Turismo FITUR 2025, es el evento de referencia en el sector y líder para los mercados receptivos y emisores a nivel mundial. Un punto de encuentro global clave para los profesionales de la industria turística y la mayor plataforma de negocio del sector, imprescindible para la generación de negocio y dinamización global de la industria del turismo.

En esta feria, la Máxima Autoridad Provincial tendrá la oportunidad de reunirse con líderes y expertos locales, visitar instalaciones claves y participar en presentaciones para fomentar el turismo.



En virtud de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, Especiales y Técnicas del Consejo Provincial del Guayas, habiendo sido revisada la documentación por parte de los miembros de la Comisión, la **COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS EMITE EL INFORME FAVORABLE RESPECTO LA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES EN EL EXTERIOR, SOLICITADA POR LA PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS, MARCELA AGUÍNAGA VALLEJO, DE LA QUE HARÁ USO DESDE EL 22 HASTA EL 28 DE ENERO DE 2025, SIN PERJUICIO A REINTEGRARSE A SUS FUNCIONES EN EL MOMENTO QUE AMERITE, Y EN SU AUSENCIA SUBROGARÁ LA FUNCIÓN DE PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, EL SR. CARLOS SERRANO BONILLA, VICEPREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS, CONFORME LO DETERMINA EL ARTÍCULO 52 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN.**

Esta Comisión pondrá en conocimiento del H. Consejo Provincial del Guayas para su ratificación en la próxima sesión.



Firmado electrónicamente por:
NERY JAVIER
JARAMILLO TOAPANTA

Nery Jaramillo Toapanta
PRESIDENTE
ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO CARBO



Firmado electrónicamente por:
WINGCHAN ERNESTO
LEON GING RONQUILLO

Abg. Wingchan León Ging Ronquillo
DELEGADO DE SECRETARIO

COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

DE-2024-0295-C
Quito, 26 de diciembre de 2024

Abogada
Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta Provincial de Guayas

Licenciado
André Granda Garrido
Prefecto Provincial de Pastaza

Abogado
José Daniel Villao
Prefecto Provincial de Santa Elena

Doctor
Manuel Caizabanda Jerez
Prefecto Provincial de Tungurahua
Presente

Adriano
Coordinador
con Angelos
para asistir

Asunto: Invitación FITUR 2025

De mi consideración,

Dro

Reciba un cordial saludo, de quienes conformamos el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador (CONGOPE), ente asociativo de las 23 prefecturas.

Como es de su conocimiento a través de la Dirección de Fomento Productivo, se postuló ante el Ministerio de Turismo la participación del “Destino Turístico Interprovincial RUNAWAYSI”, conformada por los GAD de Santa Elena, Guayas, Tungurahua y Pastaza, para participar en la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025.

En este contexto me es grato informar que la participación del Destino Turístico Interprovincial fue seleccionado y aprobado según Oficio Nro. MT-MINTUR-2024-0885-OF, por lo cual extendemos la invitación a usted y a su delegación provincial a participar desde el 22 al 26 de enero de 2025 en Madrid, España.

La Feria Internacional de Turismo FITUR es el evento de referencia en el sector y líder para los mercados receptivos y emisores a nivel mundial. Un punto de encuentro global clave para los profesionales de la industria turística y la mayor plataforma de negocio del sector, imprescindible para la generación de negocio y dinamización global de la industria del turismo.

Para más información por favor dirigirse a:

- Jacqueline Navas, Coordinadora del Proyecto de Comercialización y Turismo al
Celular: 0961410914, correo electrónico: jnavas@congope.gob.ec
- Jeanine Alvear, Analista de Fomento Productivo
Celular 0998622962, correo electrónico ealvear@congope.gob.ec

Aprovecho la oportunidad para reiterar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,



Dra. Ana María Larrea
Directora Ejecutiva CONGOPE

Anexo: -Oficio Nro. MT-MINTUR-2024-0885-OF

Elaborado por: Jeanine Alvear Valdivieso
Revisado por: Juan Carlos Salvador

PREFECTURA
CIUDADANA
DEL GUAYAS



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL FINANCIERA

LIQUIDACION DE VIATICOS, MOVILIZACION Y ALIMENTACION EXTERIOR

SOLICITUD DE LICENCIA CON REMUNERACION

Resolución Nro

PCG-PG-2025-0003-R

FECHA: 14-ene-25

DESTINO

DATOS GENERALES

MADRID ESPAÑA

22 AL 28 DE ENERO 2025

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE

ASISTENCIA AL EVENTO FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2025-FORTALECER LA PROMOCIÓN DEL DESTINO GUAYAS-ESTRATÉGICAS PARA PROMOCIÓN DEL DESTINO GUAYAS

DE LOS VALORES PARA EL CÁLCULO

REGLAMENTO DE VIÁTICOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS AL EXTERIOR

PÚBLICOS AL EXTERIOR

CAPÍTULO III

ART. 7.- DEL VALOR DE CÁLCULO.-

	ZONA A USD
A) DIGNATARIOS; B) SERVIDORES Y SERVIDORAS, AUTORIDADES NOMINADORAS, PRIMERAS Y SEGUNDAS AUTORIDADES INSTITUCIONALES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN EN LOS GRADOS 8, 7 Y 6 DE LA ESCALA DEL	\$220,00
C) SERVIDORES CON ROLES DE COORDINADORES DE UNIDADES O PROCESOS-SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 20 HASTA EL 15 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS	\$185,00
A) SERVIDORES UBICADOS EN LOS GRADOS 14 HASTA EL 7 DE LA ESCALA DE 20 GRADOS;	\$170,00

REGIÓN	PAIS - ESPAÑOL	COEFICIENTE DE VIÁTICO AL EXTERIOR
EUROPA	ESPAÑA	1,66

DIAS	ZONA A USD	COEFICIENTE	VALOR
6	\$220,00	1,66	\$ 2.191,20
		TOTAL	\$ 2.191,20

PRE-LIQUIDACIÓN

	PERSONAL	CARGO	VALOR
1	MARCELA AGUIÑAGA VALLEJO	PREFECTA	\$ 2.191,20
	TOTAL PAGAR VIATICOS		\$ 2.191,20
	ANTICIPO		\$ 2.191,20
	TOTAL A PAGAR		\$ -

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su Art. 7.- Forma de cálculo del viático en el exterior.- El valor del viático será el resultado de multiplicar el valor diario que se detalla en la tabla siguiente, por el coeficiente respectivo que se señala en el artículo 8 del presente reglamento, valor que deberá ser multiplicado por el número de días legalmente autorizados.

Para los países que no se encuentren identificados dentro de esta lista, el coeficiente a aplicar corresponderá al del país cuya distancia geográficamente sea la más cercana; de existir varios países que cumplan esta condición, se deberá aplicar el del país con el menor

VERÓNICA PLAZA
ANALISTA CONTABILIDAD

DAYANNA AYALA
RESPONSABLE DE CONT OPE Y TRIB

LCDO JOSHEP GONZALEZ
SUBDIRECTOR CONTABLE
APROBADO

Memorando Nro. PCG-DTH-2025-0026-M
Guayaquil, 13 de Enero de 2025

PARA: Abg. Gunter Moran Kuffo
PROCURADOR SINDICO

ASUNTO: INFORME TÉCNICO PARA COMISIÓN DE SERVICIOS INSTITUCIONALES
AL EXTERIOR CON REMUNERACIÓN - FITUR 2025

1. ANTECEDENTES

Mediante Memorando Nro. PCG-PG-2024-0790-, de fecha 16 de diciembre de 2024, la Máxima Autoridad de la Institución remitió la autorización de Convenio Específico de Cooperación entre el GAD Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil.

Mediante Oficio Nro. MT-MINTUR-2024-0886-OF de fecha 19 de diciembre de 2024, el Lcdo. Santiago Granda López, Subsecretario de Promoción del Ministerio de Turismo, informó a la Máxima Autoridad de la Institución, que la Prefectura del Guayas fue seleccionada y aprobada para participar de la feria FITUR 2025 que se realizará en Madrid, España, del 22 al 26 de enero de 2025.

Mediante correo Institucional de fecha 13 de enero de 2024, la Máxima Autoridad de la Institución dispone la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior incluidos los pasajes, viáticos, subsistencia y movilización a Carol Wonsang Valle y Christian Checa Aguirre para el evento Feria Internacional de Turismo FITUR 2025.

2. NORMATIVA LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Art. 227.- "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Art. 228.- "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales";

Art. 239.- "El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente, que establecerá un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios territoriales en el proceso de desarrollo";

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 40.- "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...);"

Art. 49.- "El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...);"

Art. 50.- "(...) delegar atribuciones y deberes al vicesprefecto o vicesprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...);"

Ley Orgánica de Servicio Público

Art. 4.- Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”

Art. 30.- De las comisiones de servicios con remuneración. – (...) Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración de talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la Institución donde trabaja.

Art. 96.- “el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada”;

Art. 123.- Para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias el Ministerio de Relaciones Laborales emitirá la reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias, que será expedida mediante reglamento del Ministerio de Relaciones Laborales, de conformidad con la ley”;

Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos

Art. 4.- Del viático en el exterior.- Es el estipendio económico o valor diario que reciben las servidoras, servidores, obreras y obreros de las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, destinado a cubrir los gastos de alojamiento y alimentación, cuando sean legalmente autorizados a desplazarse fuera del país, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de su puesto, en el exterior, pernoctando fuera del domicilio habitual de trabajo.

Cuando este desplazamiento continúe al siguiente día después de haber pernoctado y cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 6 de este reglamento, se le reconocerá adicionalmente el valor equivalente a subsistencias.

En el evento de que, en el lugar al que se desplazó la servidora, servidor, obrero u obrera, no existan sitios o disponibilidad de alojamiento, podrán hacer uso de estos servicios, en el lugar más cercano que cuente con los mismos; y, se pagará el viático correspondiente al sitio donde pernoctó, de lo que se dejará constancia en el informe al que se refiere el artículo 21 de este reglamento.

Art. 5.- De la movilización o transporte en el exterior.- Los gastos de movilización o transporte son aquellos en los que incurren las instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, por la movilización y transporte de las servidoras, servidores, obreros u obreras cuando se trasladan a otro país y en el interior de los mismos”.

Art. 17.- “Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución.”;

Art. 18.- “Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento.”;

Art. 21.- “Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados (...)”;

3. ANÁLISIS TÉCNICO

La Feria Internacional de Turismo FITUR 2025 es la cita anual para los profesionales del turismo mundial y la feria líder para los mercados receptivos y emisores, para promocionar y conocer nuevos productos y los principales destinos nacionales e internacionales, toda oferta orientada a mostrar al profesional las últimas tendencias con especial foco en la sostenibilidad y la innovación.

La participación de la Prefectura del Guayas en la Feria Internacional de Turismo reviste una importancia estratégica para fortalecer la promoción de su encantador destino, este evento internacional reúne a profesionales de turismo, líderes de la industria y representantes gubernamentales, brindando una plataforma única para destacar la belleza del patrimonio cultural, histórico y natural.

Al respecto, esta Dirección de Talento Humano en base a la revisión del distributivo de remuneraciones y

estructura orgánica Institucional determina:

La servidora Mgs. Carol Ivonne Wonsang Valle, Coordinador de Seguimiento Institucional de la Dirección de Prefectura, se encuentra laborando en la Institución desde el 18 de mayo de 2023 bajo la modalidad de libre nombramiento o remoción de acuerdo a lo establecido en el Art. 208 del Reglamento de la Ley Orgánica de Servicio Público. Los temas a tratar en la invitación formulada se encuentra acorde al perfil profesional de la servidora Mgs. Carol Ivonne Wonsang Valle quien es la encargada de planificar líneas de acción y estrategias operativas y de planificar estrategias de fortalecimiento de la gestión institucional, así como del asesoramiento a la Máxima Autoridad sobre políticas y lineamientos en gestión administrativa y logístico.

El servidor Christian Checa Aguirre, Gestor de Comunicación Social, se encuentra laborando en la Institución desde el 05 de julio de 2023 bajo la modalidad de contrato ocasional – nivel jerárquico superior, su aporte y participación será de vital importancia para la Institución referente a temas a impartirse en el Evento.

Al respecto, esta Dirección informa que, los servidores Carol Wonsang Valle y Christian Checa Aguirre cumplen con el perfil profesional para asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025 del 22 al 28 de enero de 2025.

4. CONCLUSIÓN

Por los antecedentes expuestos, la Dirección de Talento Humano en apego a lo establecido en la normativa legal vigente, dentro del marco de sus competencias, atribuciones y responsabilidades, emite **Informe Favorable para otorgar la comisión de servicios institucionales al exterior con remuneración** a los siguientes servidores para asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025 del 22 al 28 de enero de 2025:

- Abg. Marcela Aguiñaga Vallejo
- Mgs. Carol Wonsang Valle
- Sr. Christian Checa Aguirre

Es preciso indicar que, la Dirección Financiera de acuerdo a sus atribuciones del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, es la responsable de la verificación y el pago de los viáticos de la Máxima Autoridad conforme lo establece el Art. 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

Miguel Alberto Bonard Rugel
2025-01-13 17:09:49 ECT

Mgs. Miguel Alberto Bonard Rugel
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO

Copia a:

Abg. Jose Ricardo Galvez
Valderrama
SECRETARIO GENERAL

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

MBR/tca/jcg
GENERADO POR E-DOC:#3971



CONSEJO PROVINCIAL
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL GUAYAS

**COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES
DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

**Oficio No. 0001-CEC-GPG-2025
15 de enero de 2025**

Marcela Aguiñaga Vallejo
PREFECTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
En su despacho.-

Cumplo con informarle que la Comisión de Excusas y Calificaciones del H. Consejo Provincial del Guayas, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de enero de 2025, conoció el siguiente punto:

“1.- Conocimiento y análisis del oficio Nro. PCG-SGE-2025-0009-O, de fecha 14 de enero de 2025, respecto de la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior con Remuneración, solicitada por la Prefecta Provincial del Guayas, Marcela Aguiñaga Vallejo, de la que hará uso desde el 22 hasta el 28 de enero de 2025, sin perjuicio a reintegrarse a sus funciones en el momento que amerite, y en su ausencia subrogará la función de Prefecto Provincial del Guayas, el Sr. Carlos Serrano Bonilla, Viceprefecto Provincial del Guayas, conforme lo determina el artículo 52 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización”.

Para estos efectos, una vez revisada la información, sírvase encontrar el respectivo informe de la Comisión de Excusas y Calificaciones, el que se pondrá en conocimiento del H. Consejo Provincial del Guayas, para su ratificación en la próxima sesión.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**NERY JAVIER
JARAMILLO TOAPANTA**

Nery Jaramillo Toapanta
**PRESIDENTE
COMISIÓN DE EXCUSAS Y CALIFICACIONES
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS**

Oficio Nro. MT-MINTUR-2024-0886-OF

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

Asunto: Participación Feria Internacional de Turismo FITUR 2025

Señora Abogada
Marcela Aguiñaga Vallejo
Prefecta
PREFECTURA DEL GUAYAS
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito extenderles un cordial y atento saludo de parte de esta Cartera de Estado.

Nos complace informarles que su postulación ha sido seleccionada y aprobada para participar en la feria FITUR 2025, que se realizará en Madrid, España, del 22 al 26 de enero de 2025.

La participación de la Prefectura del Guayas en Fitur reviste una importancia estratégica para fortalecer la promoción de su encantador destino. Este evento internacional reúne a profesionales del turismo, líderes de la industria, y representantes gubernamentales, brindando una plataforma única para destacar las bellezas del patrimonio cultural, histórico y natural.

Queremos destacar por concepto de inscripción se considera lo siguiente:

- Registro y entrega de credencial para 2 delegados.
- Presentación de Destino: Espacio de 15 minutos en el escenario principal del stand de Ecuador (fecha y hora a determinar).
- Video Promocional: Exhibición continua de un video del destino en las pantallas del stand de Ecuador.
- Material Promocional (Merchandising): Distribución permitida dentro del stand de Ecuador.
- Activaciones Gastronómicas y Culturales: Oportunidad de realizar un evento en el Stand de Ecuador (sujeto a disponibilidad y selección de propuestas).

Nota: Los gastos y la coordinación relacionada a la logística de transporte (internacional e interno), visas, pasaportes, alojamiento y alimentación, correrán por parte de cada uno de los participantes, respectivamente.

Agradecemos de antemano su participación y esperamos poder seguir trabajando en conjunto en beneficio del Turismo del país.

Oficio Nro. MT-MINTUR-2024-0886-OF

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Santiago Xavier Granda Lopez
SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN

Copia:

Señorita Magíster
Ana Beatriz Ontaneda Vega
Directora de Promoción y Mercadeo

Señora Ingeniera
María Victoria Carrillo Salazar
Servidor Público 5

da/ao



Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO XAVIER
GRANDA LOPEZ

Ministerio de Turismo

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño.
Código postal: 170403 / Quito - Ecuador. Teléfono: +593 2 399 9333
www.turismo.gob.ec

Resolución Nro. PCG-PG-2025-0003-R
Guayaquil, 14 de Enero de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona lo siguiente: “El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)”;

Que, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial que podrá: “(...) delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada”;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: “La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley”;

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, indica: “Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno”;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos determina: “Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las

funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución”;

Que, el artículo 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece: “Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento”;

Que, el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos determina: “Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados”;

Que, mediante oficio No. TEC-2024-096 del 6 de diciembre de 2024, el magíster Santiago Granda León, Rector del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, presentó una carta de intención a la Prefecta Provincial del Guayas para la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación para desarrollar el Proyecto “Guayas Sabores que inspiran”, basado en la participación de la provincia del Guayas en Madrid Fusión 2025 y FITUR 2025;

Que, 19 de diciembre de 2024, la Prefecta Provincial del Guayas, suscribe el formulario de inscripción “FITUR 2025 del 22 al 26 de enero de 2025” perteneciente al Ministerio de Turismo;

Que, mediante oficio No. MT-MINTUR-2024-0886-OF, del 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Subsecretario de Promoción del Ministerio de Turismo, se informa que ha sido aprobada la postulación de la Prefectura del Guayas para participar en la feria FITUR 2025 que se realizará en Madrid, España del 22 al 26 de enero de 2025;

Que, el 26 de diciembre de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, suscribieron un “Convenio Específico de Cooperación” con el objeto de unir esfuerzos para promover la identidad gastronómica y cultural de la provincia del Guayas a través del proyecto “Guayas Sabores que Inspiran” mediante la participación al evento “Madrid Fusión 2025 y FITUR”;

Que, el 13 de enero de 2025, mediante correo institucional, la Prefecta Provincial del Guayas, delega para la comisión de servicios institucionales en el exterior, incluido pasajes, viáticos, subsistencias y movilización a los funcionarios: Carol Ivonne Wonsang Valle y Christian Manuel Checa Aguirre para asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025;

Que, mediante memorando No. PCG-DTH-2025-0026-M del 13 de enero de 2025, suscrito por el Director de Talento Humano, emite su Informe Favorable para otorgar la Comisión de Servicios Institucionales al Exterior con Remuneración a los servidores: Mgs. Carol Wonsang Valle (Coordinadora de Seguimiento Institucional) y señor Christian Checa Aguirre (Gestor de Comunicación Social), para asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR

2025, del 22 al 28 de enero de 2025; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en mi calidad de Máxima Autoridad Provincial:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior, incluidos los pasajes, viáticos, subsistencia y movilización de los servidores: Mgs. Carol Wonsang Valle (Coordinadora de Seguimiento Institucional) y señor Christian Checa Aguirre (Gestor de Comunicación Social), para que, asistan por delegación de la Máxima Autoridad a: La Feria Internacional de Turismo FITUR 2025, la cual se llevará a cabo en Madrid, España del 22 al 28 de enero de 2025.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera a realizar el desembolso anticipado conforme al formulario para cumplimiento de servicios institucionales.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Administrativa la compra de pasajes aéreos respectivos.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las direcciones de Talento Humano, Administrativo y Financiero a fin de implementar la presente Resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial de esta Prefectura Provincial.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – TICS, la publicación de la presente Resolución en la gaceta oficial de la Prefectura del Guayas.

Dado y firmado en el Despacho de la señora Prefecta Provincial.



Firmado digitalmente por:
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
2025-01-14 11:57:20 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexo:

CARTA INTENCIÓN - MADRID FUSION Y FITUR 2025 ECUELA DE LOS CHEFS
TEC-2024-096 CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL
GUAYAS
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN FINAL
CORREO DE DISPOSICION DE DELEGADOS DE LA MAX AUTORIDAD
Formulario_de_inscripción_FITUR_2025
Memorando Nro. PCG-DTH-2025-0026-M
Oficio Nro. MT-MINTUR-2024-0886-OF

MAV/jvc/gmk

GENERADO POR E-DOC: **#4164** - Ref: **#3971 PCG-DTH-2025-0026-M**

Resolución Nro. PCG-PG-2025-0003-R
Guayaquil, 14 de Enero de 2025

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

**LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DEL GUAYAS**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización menciona lo siguiente: “El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial (...)”;

Que, el artículo 50 literal j) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece entre las atribuciones del Prefecto o Prefecta Provincial que podrá: “(...) delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias (...)”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público”;

Que, el artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina: “el pago por concepto de viáticos, no se sumará a los ingresos correspondientes a la remuneración mensual unificada”;

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: “La reglamentación para el reconocimiento y pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias será expedida mediante Acuerdo del Ministerio del Trabajo de conformidad con la Ley”;

Que, el artículo 208 del Reglamento a la Ley Orgánica del Servicio Público, indica: “Cuando una servidora o servidor de libre nombramiento o remoción se desplace a cumplir tareas oficiales de capacitación y/o actualización de conocimientos en reuniones, conferencias o visitas de observación dentro o fuera del país, se le concederá comisión de servicios con remuneración, percibiendo viáticos, subsistencias, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure dicha comisión desde la fecha de salida hasta el retorno”;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos determina: “Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las

funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad. La autorización para las demás instituciones, organismos, dependencias y entidades del Estado, descritas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público, con las excepciones previstas en el artículo 94 de la misma ley la realizará la máxima autoridad a través de la correspondiente resolución”;

Que, el artículo 18 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos, establece: “Las servidoras y servidores de la Unidad Financiera o la que hiciera sus veces, encargados del control y respectivo desembolso de viáticos y subsistencias, así como los beneficiarios de los mismos, serán solidariamente responsables del estricto cumplimiento del presente reglamento”;

Que, el artículo 21 del Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior, para las y los servidores y obreros públicos determina: “Dentro del término de 4 días de concluido el viaje al exterior para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto, las servidoras, servidores, obreros u obreras presentarán a la máxima autoridad o a su delegado un informe de las actividades y productos alcanzados”;

Que, mediante oficio No. TEC-2024-096 del 6 de diciembre de 2024, el magíster Santiago Granda León, Rector del Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, presentó una carta de intención a la Prefecta Provincial del Guayas para la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación para desarrollar el Proyecto “Guayas Sabores que inspiran”, basado en la participación de la provincia del Guayas en Madrid Fusión 2025 y FITUR 2025;

Que, 19 de diciembre de 2024, la Prefecta Provincial del Guayas, suscribe el formulario de inscripción “FITUR 2025 del 22 al 26 de enero de 2025” perteneciente al Ministerio de Turismo;

Que, mediante oficio No. MT-MINTUR-2024-0886-OF, del 19 de diciembre de 2024, suscrito por el Subsecretario de Promoción del Ministerio de Turismo, se informa que ha sido aprobada la postulación de la Prefectura del Guayas para participar en la feria FITUR 2025 que se realizará en Madrid, España del 22 al 26 de enero de 2025;

Que, el 26 de diciembre de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Guayas y el Instituto Superior Tecnológico Escuela de los Chefs de Guayaquil, suscribieron un “Convenio Específico de Cooperación” con el objeto de unir esfuerzos para promover la identidad gastronómica y cultural de la provincia del Guayas a través del proyecto “Guayas Sabores que Inspiran” mediante la participación al evento “Madrid Fusión 2025 y FITUR”;

Que, el 13 de enero de 2025, mediante correo institucional, la Prefecta Provincial del Guayas, delega para la comisión de servicios institucionales en el exterior, incluido pasajes, viáticos, subsistencias y movilización a los funcionarios: Carol Ivonne Wonsang Valle y Christian Manuel Checa Aguirre para asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR 2025;

Que, mediante memorando No. PCG-DTH-2025-0026-M del 13 de enero de 2025, suscrito por el Director de Talento Humano, emite su Informe Favorable para otorgar la Comisión de Servicios Institucionales al Exterior con Remuneración a los servidores: Mgs. Carol Wonsang Valle (Coordinadora de Seguimiento Institucional) y señor Christian Checa Aguirre (Gestor de Comunicación Social), para asistir a la Feria Internacional de Turismo FITUR

2025, del 22 al 28 de enero de 2025; y,

En ejercicio de las facultades conferidas en mi calidad de Máxima Autoridad Provincial:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Comisión de Servicios Institucionales en el Exterior, incluidos los pasajes, viáticos, subsistencia y movilización de los servidores: Mgs. Carol Wonsang Valle (Coordinadora de Seguimiento Institucional) y señor Christian Checa Aguirre (Gestor de Comunicación Social), para que, asistan por delegación de la Máxima Autoridad a: La Feria Internacional de Turismo FITUR 2025, la cual se llevará a cabo en Madrid, España del 22 al 28 de enero de 2025.

Artículo 2.- Autorizar a la Dirección Financiera a realizar el desembolso anticipado conforme al formulario para cumplimiento de servicios institucionales.

Artículo 3.- Autorizar a la Dirección Administrativa la compra de pasajes aéreos respectivos.

Artículo 4.- Disponer a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las direcciones de Talento Humano, Administrativo y Financiero a fin de implementar la presente Resolución.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial de esta Prefectura Provincial.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación – TICS, la publicación de la presente Resolución en la gaceta oficial de la Prefectura del Guayas.

Dado y firmado en el Despacho de la señora Prefecta Provincial.



Firmado digitalmente por:
Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
2025-01-14 11:57:20 ECT

Marcela Paola Aguiñaga Vallejo
PREFECTA DEL GUAYAS

Anexo:

CARTA INTENCIÓN - MADRID FUSION Y FITUR 2025 ECUELA DE LOS CHEFS
TEC-2024-096 CARTA INTENCIÓN CONVENIO ESPECIFICO - PREFECTURA DEL
GUAYAS
CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN FINAL
CORREO DE DISPOSICION DE DELEGADOS DE LA MAX AUTORIDAD
Formulario_de_inscripción_FITUR_2025
Memorando Nro. PCG-DTH-2025-0026-M
Oficio Nro. MT-MINTUR-2024-0886-OF

MAV/jvc/gmk

GENERADO POR E-DOC: **#4164** - Ref: **#3971 PCG-DTH-2025-0026-M**



PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS

DIRECCIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DE DESEMBOLSO No. SD-2025-00149

Fecha Solicitud de Desembolso:	16-01-2025
Solicitado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361
Beneficiario:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361
Descripción:	VIÁTICOS AL EXTERIOR RESOLUCIÓN NRO. PCG-PG-2025-0003-R, FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO FITUR 2025, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO EN MADRID, ESPAÑA DEL 22 AL 28 DE ENERO DE 2025.
Monto a Pagar:	\$ 2.191,20
Solicitud de Pago:	2025-00051
Fecha Solicitud de Pago	15-01-2025

RUC o C.I.	Beneficiario	Cuenta Beneficiario	Valor
0908994361	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA	Cta: 5556414 Banco: BANCO DEL PACIFICO	2.191,20

A TESORERÍA GENERAL: Remito para su registro en el sistema del Banco Central del Ecuador, la orden de Pago adjunta, para lo cual deberá ejecutar el control previo al pago, de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente y aplicable a la presente solicitud.

AUTORIZADOR DEL PAGO:



Firmado digitalmente por:
ALCIVAR ZAMBRANO
LIGIA ELENA

ALCIVAR ZAMBRANO LIGIA
ELENA
DIRECTOR FINANCIERO



PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS

SOLICITUD DE PAGO No. 2025-00051

Solicitud de Viáticos al Exterior Resolución Nro. PCG-PG-2025-0003-R, Feria Internacional de Turismo FITUR 2025, la cual se llevará a cabo en Madrid, España del 22 al 28 de enero de 2025.

Fecha Solicitud:	15-01-2025	Dirección:	COORDINACION DE DESPACHO
Elaborado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Solicitado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Beneficiario:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Total Solicitado:	\$0,00	Tipo:	VIÁTICO - ANTICIPO
Concepto:	Anticipo de viáticos - Resolución Nro. PCG-PG-2025-0003-R		



Firmado digitalmente por:
MARCELA PAOLA
AGUIÑAGA VALLEJO

AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA
PREFECTA DEL GUAYAS



PREFECTURA CIUDADANA DEL GUAYAS

SOLICITUD DE PAGO No. 2025-00881

Se procede a realizar la Liquidación de los Viáticos de la Solicitud Nro. 2025-00051

Fecha Solicitud:	24-04-2025	Dirección:	PREFECTURA DEL GUAYAS
Elaborado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Revisado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Solicitado por:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Beneficiario:	AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA / 0908994361		
Total Solicitado:	\$2.191,20	Tipo:	VIATICO - LIQUIDACIÓN
Asunto:	Liquidación de Viáticos de la Solicitud Nro. 2025-00051		



Firmado digitalmente por:
MARCELA PAOLA
AGUINAGA VALLEJO

AGUIÑAGA VALLEJO MARCELA PAOLA
PREFECTA DEL GUAYAS